



UNIVERSIDAD ANDINA

NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**IMPACTO DE LAS HUELGAS Y REFLEXIONES SOBRE
LOS DERECHOS VULNERADOS DE LA POBLACIÓN
PROTESTANTE, ANÁLISIS DESDE LA PERSPECTIVA
JURÍDICA, CIUDAD DE JULIACA – 2023**

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. PERCY MIRAMIRA BIZARRO

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

JULIACA – PERÚ

2024



UNIVERSIDAD ANDINA

NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**IMPACTO DE LAS HUELGAS Y REFLEXIONES SOBRE
LOS DERECHOS VULNERADOS DE LA POBLACIÓN
PROTESTANTE, ANÁLISIS DESDE LA PERSPECTIVA
JURÍDICA, CIUDAD DE JULIACA - 2023**

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. PERCY MIRAMIRA BIZARRO

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADO**

APROBADA POR EL JURADO REVISOR:

PRESIDENTE DEL JURADO:



Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

PRIMER MIEMBRO

:



Mgr. MIGUEL ANGEL TOMAYCONZA FERNADEZ BACA

SEGUNDO MIEMBRO


:



Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS

ASESOR DE TESIS

:



Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

DERECHO POLÍTICO, CONSTITUCIONAL Y
PROCESAL CONSTITUCIONAL - P05

**RESOLUCIÓN N° 1051-2024-D/FCJP-UANCV****Juliaca, 28 de noviembre de 2024.**

Vistos: El expediente, **2024-CU-16907** presentado por el Bachiller en Derecho **Sr. PERCY MIRAMIRA BIZARRO**, quien solicita fecha para rendir el examen de sustentación de borrador de tesis denominado: **IMPACTO DE LAS HUELGAS Y REFLEXIONES SOBRE LOS DERECHOS VULNERADOS DE LA POBLACIÓN PROTESTANTE, ANÁLISIS DESDE LA PERSPECTIVA JURÍDICA, CIUDAD DE JULIACA - 2023**, para optar el Título Profesional de **ABOGADO** y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, concordante con el Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV, es procedente acceder a la petición del interesado.

Y, estando a los dictámenes presentados por los miembros del jurado en el que aprueban el borrador de tesis, el Decano de la facultad, en uso de sus atribuciones conferidas por la ley universitaria 30220, y el Estatuto de la UANCV.

RESUELVE:

Primero.- El jurado declara **APTO** por tanto debe señalarse lugar, día y hora para la sustentación del borrador de tesis, en forma presencial, presentado por el Bach. **Sr. PERCY MIRAMIRA BIZARRO**, para optar el Título Profesional de **ABOGADO**, el mismo que se llevará a cabo el próximo **viernes, 06 de Diciembre de 2024 a las 2:00:00 PM.** lugar **FILIAL PUNO - SALON DE GRADOS EP DERECHO.**

Segundo.- Designar como Jurados, para la evaluación del examen de sustentación de tesis referido, Integrado por los siguientes docentes:

Presidente:**Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA****Mgtr. MIGUEL ANGEL TOMAYCONZA FERNANDEZ BACA****Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS****ASESOR:****Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO**

Tercero.- La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaría Académica y Administrativa quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
DECANO
FAC Cs JURIDICAS - POLITICAS**DISTRIBUCIÓN:**DECANATURA FCJP, INTERESADO.
ARCH. FCJP/FCPV



RESOLUCIÓN N° 135-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 20 de marzo de 2024

VISTOS:

El Expediente: **2024-CU-1211** de fecha **19 de marzo de 2024**, del **Bach. PERCY MIRAMIRA BIZARRO**, quien solicita Revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) y el **Anexo (04 o 05) "Ficha de Opinión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis)"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el (la) **Bach. PERCY MIRAMIRA BIZARRO**, quien solicita la revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del tema titulado: **IMPACTO DE LAS HUELGAS Y REFLEXIONES SOBRE LOS DERECHOS VULNERADOS DE LA POBLACIÓN PROTESTANTE, ANÁLISIS DESDE LA PERSPECTIVA JURÍDICA, CIUDAD DE JULIACA - 2023**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO(A)**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable al Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis).

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corrobora el asesoramiento en el Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del **ASESOR Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO**,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN (BORRADOR DE TESIS) para la **REVISIÓN DE SIMILITUD TURNITIN**, del tema titulado: **IMPACTO DE LAS HUELGAS Y REFLEXIONES SOBRE LOS DERECHOS VULNERADOS DE LA POBLACIÓN PROTESTANTE, ANÁLISIS DESDE LA PERSPECTIVA JURÍDICA, CIUDAD DE JULIACA - 2023**, presentado por el (la) **Bach. PERCY MIRAMIRA BIZARRO**, para optar el Título Profesional de Abogado(a), en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR, como **ASESOR** al **Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO**.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Dr. JAVIER RAMÍREZ QUISPE
DECANO
FAC. DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS



Dr. Freddy Chalco Vargas
DIRECTOR
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

DISTRIBUCIÓN:



RESOLUCIÓN N° 047-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 24 de enero de 2024

VISTOS:

El Expediente: 2024-0975 de fecha 22 de enero de 2024, el cual solicita Revisión de propuesta de Investigación y el Anexo (02 o 03) "Ficha de Opinión de la Propuesta de Investigación" que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el (la) Bach. PERCY MIRAMIRA BIZARRO, quien solicita la revisión y aprobación de la propuesta de Investigación de Título: IMPACTO DE LAS HUELGAS Y REFLEXIONES SOBRE LOS DERECHOS VULNERADOS DE LA POBLACIÓN PROTESTANTE, ANÁLISIS DESDE LA PERSPECTIVA JURÍDICA, CIUDAD DE JULIACA - 2023, conducente para optar el Título profesional de ABOGADO(A).

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable a la propuesta de investigación.

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboro la propuesta del ASESOR Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO, quien debe estar acreditado y facultado para orientar y ayudar al asesorado en el proceso de elaboración del trabajo de investigación (Tesis) de acuerdo a la DIRECTIVA N° 004-2019-UANCV-VRAD-OI; y.

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN, titulado: IMPACTO DE LAS HUELGAS Y REFLEXIONES SOBRE LOS DERECHOS VULNERADOS DE LA POBLACIÓN PROTESTANTE, ANÁLISIS DESDE LA PERSPECTIVA JURÍDICA, CIUDAD DE JULIACA - 2023, presentado por el (la) Bach. PERCY MIRAMIRA BIZARRO, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, como ASESOR al Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Dr. JAVIER RONALDO GUISPE ZAPANA
DECANO
FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS



Dr. Fredy Chalco Vargas
DIRECTOR
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

DISTRIBUCIÓN:



IMPACTO DE LAS HUELGAS Y REFLEXIONES SOBRE LOS DERECHOS VULNERADOS DE LA POBLACIÓN PROTESTANTE, ANÁLISIS DESDE LA PERSPECTIVA JURÍDICA, CIUDAD DE JULIACA – 2023

INFORME DE ORIGINALIDAD

15%

INDICE DE SIMILITUD

13%

FUENTES DE INTERNET

9%

PUBLICACIONES

5%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE


FUENTES PRIMARIAS

1	Submitted to Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez Trabajo del estudiante	1%
2	bolsa-trabajo.upads.edu.pe Fuente de Internet	1%
3	oas.org Fuente de Internet	1%
4	www.bbc.com Fuente de Internet	<1%
5	repositorio.uancv.edu.pe Fuente de Internet	<1%
6	issuu.com Fuente de Internet	<1%
7	hdl.handle.net Fuente de Internet	<1%



Título de la tesis	
IMPACTO DE LAS HUELGAS Y REFLEXIONES SOBRE LOS DERECHOS VULNERADOS DE LA POBLACIÓN PROTESTANTE, ANÁLISIS DESDE LA PERSPECTIVA JURÍDICA, CIUDAD DE JULIACA – 2023	
Datos del autor	
Nombres y apellidos	Percy Miramira Bizarro
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	48745683
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0002-8755-3937
Datos del asesor	
Nombres y apellidos	Felix Cristobal Ochatoma Paravicino
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	02436114
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0002-8769-0651
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Javier Romulo Quispe Zapana
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01324996
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	Miguel Angel Tomayconza Fernandez Baca
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	23874671
Miembro del jurado 2	
Nombres y apellidos	Fredy Toribio Chalco Vargas
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01233951



Datos de investigación	
Línea de investigación	Derecho Político, Constitucional y Procesal Constitucional – P05
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	<p>Ubicación: País: Perú Departamento: Puno Provincia: San Roman - Juliaca Distrito: Juliaca Coordenadas: Latitud: 15.4867656 Longitud: -15.4867656</p>  <p>URL: https://www.google.com/maps/place/Juliaca/@-15.4867656,-15.4867656m/data=</p>
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Enero 2024 – Diciembre 2024
URL de disciplinas OCDE https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html -Librería	<p>Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00 Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01</p>

[Handwritten signature]

Dr. Pablo Chango Vargas
 DIRECTOR
 UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
 VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo PERCY MIRAMIRA BIZARRO, identificado con DNI Nro 48745683 en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional
 Programa de Segunda Especialidad,
 Programa de Maestría o Doctorado

DERECHO

informo que he elaborado el/la Tesis o Trabajo de Investigación, Trabajo Académico denominada:

IMPACTO DE LAS HUELGAS Y REFLEXIONES SOBRE LOS DERECHOS VULNERADOS DE LA POBLACIÓN PROTESTANTE, ANÁLISIS DESDE LA PERSPECTIVA JURÍDICA, CIUDAD DE JULIACA – 2023

Asesorado por: Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO
Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca, 15 de noviembre de 2024



ASESOR
Dr. FÉLIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO
DNI: 02436114



FIRMA
PERCY MIRAMIRA BIZARRO
DNI: 48745683



Huella



DEDICATORIA

Dedico en memoria de aquellos que con valentía han sacado a la luz las estructuras ocultas que perpetúan las desigualdades y han hecho visible el clamor de generaciones marginadas y excluidas. Vuestra movilización, diversa y plural, refleja la fortaleza de un pueblo informado y organizado, que desafía las injusticias con determinación.



AGRADECIMIENTO

Agradezco sinceramente a todos los participantes y colaboradores que generosamente compartieron su tiempo, experiencias y perspectivas para este estudio. Sus voces son fundamentales para dar voz a las realidades y desafíos enfrentados por la población protestante en el contexto actual.



ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA.....	i
AGRADECIMIENTO.....	ii
RESUMEN.....	v
ABSTRACT	ix
INTRODUCCIÓN	x

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. Descripción del problema.....	1
1.2. Formulación del problema.....	3
1.2.1. Problema general.....	3
1.2.2. Problema específico.....	3
1.3. Justificación del estudio.....	3
1.4. Objetivos de la investigación.....	5
1.4.1. Objetivo general.....	5
1.4.2. Objetivo específico.....	5
1.5. Hipótesis.....	5
1.5.1. Hipótesis general.....	5
1.5.2. Hipótesis específicas.....	5
1.6. Variables.....	5
1.7. Operacionalización de variables.....	6

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes del estudio.....	7
2.1.1. A Nivel Internacional.....	7
2.1.2. A Nivel Nacional.....	9
2.1.3. A nivel local.....	11
2.2. Bases Teóricas.....	13
2.2.1. Impactó Social.....	13
2.2.2. Impacto Económico.....	16
2.2.3. Impacto Político.....	17
2.2.7. Estado de Derecho y la Democracia.....	26
2.3. Marco Conceptual.....	32



CAPITULO III

METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

3.1. Enfoque de la investigación..... 34

3.2. Método de la investigación 34

3.4. Nivel de investigación 35

3.5. Diseño de investigación 35

3.7. Población y muestra..... 36

3.8. Técnicas e instrumentos para la recolección de información..... 36

3.8.1. Instrumentos para a recolección de información 37

3.9. Validez y confiabilidad del instrumento de investigación..... 37

CAPITULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

CONCLUSIONES..... 77

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS..... 79

ANEXO 82



INDICE DE TABLAS

Tabla 1 operacionalización de las variables	6
Tabla 2 intervención estatal durante las huelgas	39
Tabla 3 Manifestaciones y la respuesta estatal	41
Tabla 4 Manifestaciones y la respuesta estatal	41
Tabla 5 Gestión de las huelgas por parte del Estado	43
Tabla 6 Desmedido uso de la fuerza por las autoridades durante las protestas	45
Tabla 7 Incidentes de violencia registrados durante las protestas	47
Tabla 8 Muertes y lesiones ocurridas durante las protestas	49
Tabla 9 Acusaciones arbitrarias contra líderes protestantes	51
Tabla 10 Acusaciones de apología al terrorismo	53
Tabla 11 Destrucción de infraestructura y propiedad privada	55
Tabla 12 Violaciones al derecho a la vida e integridad personal	57
Tabla 13 Medidas tomadas por las autoridades durante las protestas	59
Tabla 14 Criminalización de la legítima defensa	61
Tabla 15 Vulneración de derechos garantizados por el Pacto Internacional. ...	63
Tabla 16 Detenciones arbitrarias	66
Tabla 17 Represión de las manifestaciones en Juliaca	67
Tabla 18 Principios establecidos en la Constitución durante las protestas	70
Tabla 19 Garantía de derechos de los detenidos durante las protestas	72
Tabla 20 Acciones del Estado durante las protestas	74



INDICE DE FIGURAS

Figura 1 Equilibrando los Impactos de las Protestas y las Respuestas Institucionales..... 14

Figura 2 Impacto Económico de las Protestas en Perú..... 16

Figura 3 Dinámicas de las Protestas en Puno}..... 18

Figura 4 Secuencia de Violaciones de Derechos en Perú 19

Figura 5 Violaciones de Derechos Humanos en Protestas 22

Figura 6 Violaciones del Derecho a la Libertad de Expresión en las Protestas de Puno 24

Figura 7 Evaluación Integral de Violaciones a los Derechos Humanos 25

Figura 8 Analizando la Crisis de la Democracia y el Estado de Derecho en Perú 27

Figura 9 Implementación de la Justicia Transicional 29

Figura 10 Criminalización de las Protestas en Puno 30

Figura 11 Analizando las Violaciones del Derecho a Elegir el Contenido de la Protesta 31

figura 12 intervención estatal durante las huelgas 39

figura 13 Percepción de corrupción y falta de transparencia en las autoridades 43

figura 14 Desmedido uso de la fuerza por las autoridades durante las protestas 45

figura 15 Incidentes de violencia registrados durante las protestas..... 47

figura 16 Violación sistemática del derecho a la vida por parte del Estado 49

figura 17 Acusaciones arbitrarias como mecanismo de represión política..... 51

figura 18 Silenciamiento desproporcionado de disidencia..... 53



figura 19 Medidas represivas adicionales justificadas por destrucción de infraestructura	55
figura 20 Falta de control sobre el uso de la fuerza por las autoridades.....	57
figura 21 Medidas tomadas por las autoridades durante las protestas	59
figura 22 Criminalización de la legítima defensa	61
figura 23 Vulneración de derechos garantizados por el Pacto Internacional	64
figura 24 Detenciones arbitrarias.	66
figura 25 Represión de las manifestaciones en Juliaca.....	68
figura 26 Protección de derechos fundamentales	70
figura 27 Respeto a las garantías judiciales establecidas	72
figura 28 Acciones del Estado durante las protestas.....	74



RESUMEN

El objetivo general del estudio fue observar cómo las manifestaciones en la provincia de San Román, Juliaca, durante 2023 afectaron los derechos de los manifestantes. Utilizando un enfoque cuantitativo y un método hipotético-deductivo, se encuestó a 92 abogados especialistas. Los resultados mostraron que el 58% de los encuestados consideró que la represión de las manifestaciones fue parte de una estrategia estatal deliberada para restringir el derecho a la libertad de reunión y manifestación, un enfoque que no se aplicó adecuadamente. Como consecuencia, el 76% opinó que las acciones del Estado violaron los derechos de los detenidos, y el 83% percibió estas medidas como violaciones sistemáticas de la libertad de reunión y manifestación., Por lo tanto, la conclusión llegada las medidas adoptadas fueron sistemáticas y no adecuadamente justificadas pone en evidencia una deficiencia crítica en la protección de los derechos humanos durante situaciones de alta tensión social por lo que se requiere una reforma de las políticas y prácticas del estado para garantizar el efectivo respeto de los derechos humanos en las condiciones de mayor tensión social y decadencia moral que fueron de notoriedad aquel año.

Palabras claves: Huelgas, Derechos vulnerados, protestas, perspectiva jurídica, reivindicación.



ABSTRACT

The general objective of the study was to observe how the protests in the province of San Román, Juliaca, in 2023 affected the rights of protesters. Using a quantitative approach and a hypothetico-deductive method, 92 specialized lawyers were interviewed. The results showed that 58% of respondents considered that the repression of the protests was part of a deliberate strategy by the State to restrict the right to freedom of assembly and demonstration, an approach that was not adequately implemented. As a result, 76% considered that the State's actions violated the rights of those detained and 83% perceived these measures as systematic violations of freedom of assembly and demonstration. Therefore, the conclusion that the measures adopted were systematic and insufficiently justified highlights a critical gap in the protection of human rights in situations of high social tension, which requires a reform of State policies and practices to ensure effective respect for human rights in the conditions of heightened social tension and moral decadence that were notorious that year.

Key words: Protest, right to demonstrate, social protests, delegitimization of social protest and violence



INTRODUCCIÓN

La ciudad de Juliaca ha sido escenario de numerosas huelgas y manifestaciones, reflejando las preocupaciones y demandas de personas de todos los ámbitos de la vida, especialmente de la comunidad protestante. Estos eventos son cruciales para examinar las violaciones de derechos que a menudo acompañan a las protestas sociales. Desde una perspectiva jurídica, las huelgas y manifestaciones son derechos fundamentales protegidos por el derecho a la libertad de expresión y protesta pacífica. Sin embargo, estas manifestaciones legales a menudo enfrentan desafíos como la excesiva represión policial y la criminalización de líderes sociales, lo que no sólo afecta los derechos civiles y políticos, sino que también deteriora la calidad democrática de la sociedad.

Las protestas en Juliaca se han convertido en una expresión de un profundo descontento con una estructura política que, a pesar de evolucionar en sus formas, aún no logra garantizar una representación equitativa. Estas protestas no sólo reflejan una insatisfacción popular generalizada, sino que también exacerban los conflictos sociales y las percepciones de desigualdad. En respuesta a estas legítimas expresiones de disidencia, las autoridades han adoptado una variedad de tácticas, desde difamar públicamente a líderes sociales hasta criminalizar sus acciones, lo que demuestra una preocupante tendencia a imponer legislación restrictiva que limita inapropiadamente el ejercicio del derecho a protestar. Esta situación ha provocado un aumento significativo de las tensiones sociales, con importantes consecuencias humanas, incluida la represión durante las protestas y las víctimas resultantes de los conflictos.



Cualquier acción coercitiva por parte del Estado debe adherirse estrictamente a los principios de necesidad y proporcionalidad, garantizando así un entorno en el que el disenso pueda expresarse y respetarse libremente, a pesar de las medidas represivas que limitan el ejercicio de derechos básicos como las libertades civiles. Esta dinámica ha aumentado las tensiones sociales y tiene graves implicaciones para los derechos humanos en la región, lo que subraya la urgencia de abordar estas cuestiones de manera integral y democrática para garantizar sociedades pacíficas y el respeto irrestricto de los derechos de todos los ciudadanos. En este contexto, se sostiene que el interés académico al abordar esta cuestión es determinar el impacto de las protestas sociales en Juliaca durante las manifestaciones contra el Presidente del Perú, aplicando métodos cuantitativos para probar las hipótesis propuestas. El libro está dividido en cuatro capítulos, cada uno de los cuales se basa en una sólida base teórica y normativa.

Para abordar estas problemáticas se propone un estudio estructurado en cuatro capítulos: la descripción y formulación del problema, antecedentes relevantes, metodología cuantitativa aplicada para comprobar hipótesis, y análisis detallado de resultados. Este enfoque busca ofrecer conclusiones fundamentadas y recomendaciones para fortalecer el respeto irrestricto de los derechos de todos los ciudadanos promoviendo así la paz social y el desarrollo democrático en la región.



CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

1.1. Descripción del problema

Las protestas sociales son un fenómeno internacional que ha dejado huella en la historia contemporánea, evolucionando sus causas y formas de expresión a lo largo del tiempo. Investigaciones como la de Shuman et al. (2024) evidencian el uso de estas manifestaciones como un medio para que los ciudadanos expresen su descontento y busquen cambios trascendentales ante políticas públicas excluyentes y desigualdades socioeconómicas crecientes. Por otro lado, Rodríguez (2020) destaca cómo las políticas de austeridad implementadas en Europa post-crisis financiera de 2008 han exacerbado las disparidades, resultando en protestas significativas en países como España y Grecia. En este contexto, las políticas fiscales regresivas en Estados Unidos han alimentado movimientos tales como Occupy Wall Street y Black Lives Matter, lo que resalta la necesidad de políticas públicas inclusivas y redistributivas para abordar las preocupaciones de desigualdad y exclusión social a nivel global (Eduardo & Cedano, 2023).



A nivel nacional, la situación en Perú refleja un descontento generalizado hacia el gobierno. Según López (2023), la discrepancia entre los presidentes elegidos y sus gobiernos neoliberales se debe a una combinación de factores complejos, incluyendo la presión ejercida por poderes fácticos que influyen en las decisiones del gobierno. Este descontento se ha manifestado en protestas masivas contra Dina Boluarte, intensificadas por su vinculación con prácticas autoritarias y los intereses establecidos. Este panorama ha fomentado divisiones sociales y políticas, convirtiéndose en un caldo de cultivo para la movilización popular que exige cambios y soluciones a sus necesidades.

En el ámbito local, las protestas en Juliaca y otras regiones andinas surgen como una reacción a problemas socioeconómicos y políticos profundos, tal como señala Sinesio (2023). Estas manifestaciones han sido catalizadas por el descontento hacia el gobierno de Pedro Castillo y las tensiones con el Congreso, reflejando décadas de marginación y exclusión política. Las demandas de los movimientos populares incluyen la renuncia de funcionarios claves, elecciones anticipadas y una revisión del marco constitucional, evidenciando la falta de representación efectiva. A su vez, las agresiones verbales y el racismo hacia los manifestantes revelan un clima de hostilidad, mientras que la violencia hacia las mujeres y las comunidades indígenas resalta un colonialismo persistente en el discurso y la práctica política, lo cual agrava aún más la polarización social en el país (Eduardo & Cedano, 2023).



1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general

PG. ¿En qué medida las protestas llevadas a cabo impactaron en la vulneración de los derechos de la población que manifestaron, Juliaca 2023?

1.2.2. Problema específico

PE1. ¿De qué manera se originó la vulneración de los derechos fundamentales de la población protestante a causa de las huelgas producidas, Juliaca 2023?

PE2. ¿Cuáles fueron las medidas tomadas por el poder ejecutivo y las fuerzas del orden durante las protestas ocurridas, Juliaca 2023?

1.3. Justificación del estudio

Justificación teórica

Este estudio examina cómo las manifestaciones afectaron los derechos legales y constitucionales de los ciudadanos, analizando las implicancias jurídicas y sociales de las acciones de protesta en un contexto específico y destacando las consecuencias legales para los involucrados y la comunidad en general.

Justificación práctica

Las manifestaciones representan un medio legítimo de expresión y defensa de derechos, lo cual subraya la importancia de analizar tanto el impacto social como las implicaciones legales de estas acciones. Estos eventos pueden interpretarse como mecanismos de presión social destinados a proteger los derechos vulnerados de ciertos grupos, explorando tanto las dimensiones éticas como jurídicas de estos movimientos. Es



fundamental evaluar la coherencia de estas manifestaciones con los principios democráticos y los marcos legales vigentes. Asimismo, se deben considerar las posibles repercusiones legales derivadas de estas actividades. Las manifestaciones recientes han generado interrogantes significativas sobre los derechos afectados en sectores específicos de la población, lo cual enfatiza la necesidad urgente de adoptar un enfoque comprensivo y efectivo para abordar estas problemáticas de manera integral.

Justificación metodológica

El método elegido para este estudio se basa en un enfoque hipotético-deductivo cuantitativo, que es adecuado para explorar las causas y efectos fundamentales de las protestas sociales en Juliaca. Este enfoque permite la prueba estadística de hipótesis, asegurando resultados replicables basados en datos empíricos. Dada la complejidad del fenómeno bajo estudio y la necesidad de una comprensión profunda de sus implicaciones, los métodos descriptivos y no experimentales proporcionan un marco ideal para capturar las dinámicas de protesta en contextos naturales sin alterar las condiciones observadas. Además, el uso de encuestas y cuestionarios como técnicas de recopilación de datos garantiza la adquisición de datos relevantes y representativos, lo cual es crucial para analizar las percepciones y experiencias de los ciudadanos afectados. Esta metodología se enfoca en investigación fundamental y exploratoria y no solo contribuye al desarrollo teórico de la protesta social, sino que también brinda sugerencias prácticas para fortalecer el respeto por los derechos humanos y la estabilidad democrática en la región de Juliaca.



1.4. Objetivos de la investigación

1.4.1. Objetivo general

OG. Determinar el impacto de la protesta en la vulneración de derechos de la población protestante, Juliaca 2023

1.4.2. Objetivo específico

OE1. Analizar de qué manera se vulneró los derechos fundamentales de la población a causa de las huelgas producidas, Juliaca 2023

OE2. Identificar las medidas adoptadas por el poder ejecutivo y las fuerzas del orden durante las protestas llevadas a cabo en, Juliaca 2023

1.5. Hipótesis

1.5.1. Hipótesis general

HG. Existió un impacto significativo en la vulneración de los derechos fundamentales de la población protestante, Juliaca 2023

1.5.2. Hipótesis específicas

HE1. Existió represión ejercida por las fuerzas del orden durante las huelgas, contribuyó significativamente a la vulneración de los derechos fundamentales de la población protestante en, Juliaca 2023

HE2. Las medidas adoptadas por el poder ejecutivo y las fuerzas del orden durante las protestas, incluyeron tácticas represivas que exacerbaban las tensiones y aumentaron las violaciones de los derechos humanos de los manifestantes en, Juliaca 2023

1.6. Variables

Variable independiente (X)

Impacto de las huelgas

Variable dependiente (Y)

Derechos vulnerados de la población protestante



1.7. Operacionalización de variables

Tabla 1
operacionalización de las variables

Variable	Dimensiones	Indicadores	
V. I. Impacto de las huelgas	1.1 Impacto Económico, Social y Político	1.1.1 Pérdidas económicas por la paralización	Encuesta pre codificada
		1.1.2 Alteración de la cohesión social	
		1.1.3 Desconfianza en las autoridades	
	1.2 Represión por parte del Estado	1.2.1 Uso desmedido de las fuerzas del orden en protestas	
		1.2.2 Acusaciones arbitrarias	
		1.2.3 Apología al terrorismo	
	1.3 Acciones violentas	1.3.1 Incidentes de violencia	
		1.3.2 Heridos y víctimas mortales	
		1.3.3 Infraestructura y propiedad pública y privada	
V.D. Derechos vulnerados de la población protestante	2.1 Derechos Fundamentales de la Persona	2.1.1 Derecho a la vida e integridad personal	Escala nominal
		2.1.2 Derecho a la libertad de expresión	
		2.1.3 Derecho a la legítima defensa	
	2.2 Derechos Humanos	2.2.1 Pacto internacional de derechos civiles y políticos	
		2.2.2 Detenciones arbitrarias o sin garantías legales	
		2.2.3 Violaciones al derecho a la libertad de manifestación	
	2.3 Estado de Derecho y la Democracia	2.3.1 Normativas constitucionales	
		2.3.2 Sistema judicial y garantías Judiciales	
		2.3.3 Violaciones a la libertad de reunión y manifestación durante protestas en Perú	

Nota. La operacionalización permitirá entender la percepción pública sobre la legitimidad de las acciones y la cobertura mediática.



CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes del estudio

2.1.1. A Nivel Internacional

Según en su investigación De Pilco (2021) se planteó el objetivo. Analizar las políticas gubernamentales y las acciones tomadas por gobiernos durante las manifestaciones sociales ocurridas entre 2020 y 2021 Para lograrlo, utilizó el enfoque descriptivo, y se empleó el método analítico-descriptivo. Los resultados revelaron existe una respuesta violenta que quebranta los derechos fundamentales. Sin embargo, concluyó que lamentablemente, los gobiernos mencionados reconocen el derecho a la protesta como un delito. respondiendo de manera violenta, enfocándose únicamente en el uso de la fuerza y privilegiándola sobre el derecho y la justicia. En resumen, se evidencia una desconexión entre las obligaciones internacionales de derechos humanos y las prácticas gubernamentales locales, subrayando la necesidad urgente de reformas que fortalezcan el respeto por los derechos civiles y promuevan el diálogo como medio preferido para la resolución de conflictos sociales y políticos.

Así mismo Roca (2021) en su tesis tuvo como Objetivo analizar las trasgresiones cometidas por las autoridades durante las manifestaciones sociales Para lograrlo, empleó un enfoque cualitativo de carácter



descriptivo. Los resultados revelaron que los derechos fueron violentados durante las diferentes manifestaciones desarrolladas en el país. Se concluyó que existe la necesidad de sancionar abusos policiales, enfatizando la participación ciudadana y los derechos humanos para frenar las profundas desigualdades sociales y violencia histórica contra grupos étnico-raciales. En resumen existe necesidad de sancionar los abusos policiales, destacando la importancia de la participación ciudadana y los derechos humanos para abordar las profundas desigualdades sociales y la violencia histórica dirigida hacia grupos étnico-raciales.

Por otra parte, en el estudio de Diaz (2022) se configuró como objetivo examinar la problemática del impacto de la normativa sobre la regulación de la huelga dentro del sistema legal chileno. Para lograrlo, utilizó el enfoque descriptivo, y se empleó el método analítico-exegético. Los resultados revelaron que existe una tendencia hacia una interpretación que penaliza los conflictos laborales y podría limitar el ejercicio del derecho a la libertad sindical. Por lo que se, concluyó es necesario promover la derogación de esta norma, dado que promueve una visión que castiga la práctica de la huelga, lo cual es esencial para salvaguardar la libertad sindical y fortalecer el derecho de asociación sindical. En resumen, la ampliación de la refleja un legado problemático de la dictadura militar y persiste como una barrera para la consolidación de un marco legal laboral justo y equitativo. La comunidad internacional y la sociedad civil continúan instando al gobierno chileno a adoptar medidas concretas para derogar esta disposición y asegurar que las leyes



nacionales estén alineadas con los estándares internacionales de derechos humanos y laborales, promoviendo así un ambiente propicio para el pleno ejercicio de los derechos sindicales y sociales en el país.

2.1.2. A Nivel Nacional

Según Huari & Machado (2023), cuyo objetivo es evaluar la posibilidad de promulgar de normativas que establezca normas para el empleo de la fuerza pública durante las protestas sociales Para lograrlo, utilizó el estudio cualitativo, y se empleó el método analítico - hermenéutico. Los resultados indican que las intervenciones en protestas han vulnerado derechos fundamentales como la vida, la libertad de expresión y el libre tránsito, debido a la falta de planificación adecuada y al uso desproporcionado de la fuerza, por lo que se Concluyó destaca la importancia de un marco regulatorio específico para prevenir violaciones de derechos y mantener el equilibrio entre seguridad pública y derechos civiles. En resumen, la viabilidad de promulgar un decreto legislativo es considerada factible por diversos expertos, quienes, señalan que la efectividad del decreto dependerá de su correcta aplicación, planificación y formación en el uso proporcional de la fuerza.

De la misma forma Cieza, (2023) El propósito del estudio fue examinar el peso que se le da al uso de la fuerza por parte de las fuerzas del orden para garantizar la paz social durante las protestas sociales. Para lograr este objetivo, se adoptó un método de investigación cualitativo, concretamente el método hermenéutico dogmático.



Los hallazgos subrayan el consenso entre los expertos de que es necesario regular los límites al uso de la fuerza por parte de las fuerzas del orden durante las protestas sociales. El objetivo es prevenir excesos y situaciones trágicas. El estudio concluyó que el Estado peruano debe lograr un equilibrio entre responder al clamor de las protestas sociales y garantizar la paz social a través de las acciones de la Policía Nacional del Perú. Esta debe seguir los principios de legalidad, necesidad y proporcionalidad para no vulnerar derechos de terceros y ser consistente con las normas de derechos humanos y acuerdos internacionales vigentes. En resumen, la policía debe actuar dentro de los límites de la ley cuando utiliza la fuerza, y el Estado debe tomar medidas decididas para combatir los actos de destrucción que amenazan los derechos humanos y la propiedad con el fin de salvaguardar los derechos fundamentales de la democracia y la sociedad.

Por otro lado, en su tesis Quispe (2023) el propósito del artículo es analizar cómo se intenta criminalizar la protesta social. Para ello se utilizó un estudio cualitativo y un diseño no experimental. Los hallazgos indican que la judicialización y criminalización del derecho a la protesta social tiene como objetivo castigar a los manifestantes por sus acciones. También se produjeron medidas agresivas de aplicación de la ley y procesos penales. La conclusión señaló que criminalizar el derecho a la protesta social atenta contra la libertad de reunión y expresión, afectando no sólo los aspectos legales reconocidos por la constitución, sino afectando también los compromisos internacionales en materia de derechos humanos. En resumen, la tendencia a criminalizar la protesta



social representa un revés preocupante para los derechos humanos y la democracia. Los intentos de reprimir las expresiones pacíficas de agravios sociales legítimos socavan no sólo los principios fundamentales de libertad y expresión, sino también la capacidad de la sociedad para abordar de manera constructiva sus preocupaciones. Los gobiernos deben reconocer la importancia de las protestas pacíficas como un indicador importante de la salud de una democracia y trabajar para proteger, en lugar de suprimir, los derechos de los manifestantes.

2.1.3. A nivel local

Según Mamani (2017), la tesis de pregrado tiene como objetivo analizar el uso injusto de la fuerza pública por parte de personal policial y militar y las consecuencias resultantes. Para lograr este objetivo se utilizaron métodos de investigación cualitativa y de sistemas dogmáticos. Los hallazgos de este estudio sugieren que el uso excesivo de la fuerza por parte de la policía durante las manifestaciones representa una amenaza tanto para los manifestantes como para la gente común. La principal conclusión es que el uso excesivo de la fuerza policial en las protestas crea un ambiente amenazador. La impunidad asociada al uso de la fuerza viola derechos constitucionales como la libertad de huelga y asociación, y socava el Estado de derecho y la democracia. En resumen, el uso arbitrario y excesivo de la fuerza pública por parte de policías y militares, amparado por la Ley N° 30151 que modifica el Código Penal, ha resultado en una situación de impunidad y ha resultado en víctimas exentas de responsabilidad penal. Esta situación viola claramente derechos fundamentales como el derecho a la vida, la seguridad de la



persona, la libertad de huelga y la libertad de asociación, y elimina la posibilidad de reclamar responsabilidad civil por daños y perjuicios, exacerbando así la impunidad y socavando el Estado de derecho y la democracia.

Por otra parte Condori & Ccapa (2023) se propuso precisar los delitos en los que posiblemente incurrieron las fuerzas armadas y tipificarlos adecuadamente. Utilizando un enfoque cuantitativo y la teoría fundamentada. Según los resultados indican que las fuerzas armadas podrían haber cometido delitos durante las protestas. Estos hallazgos subrayan la necesidad urgente de tipificar estos actos delictivos mediante investigaciones exhaustivas que consideren testimonios, informes de organizaciones de derechos humanos y otros datos relevantes. Es crucial proteger el respeto a los derechos fundamentales en operaciones militares durante manifestaciones públicas. Además, se concluyó la responsabilidad en abuso de autoridad, uso indebido de armamento y posibles delitos de lesa humanidad. Informes de derechos humanos sostienen estas acusaciones, implicando tanto al Poder Ejecutivo liderado por Dina Baluarte como a las fuerzas armadas. Destacan la imperiosa necesidad de garantizar la justicia para las víctimas y fortalecer los mecanismos de control en los conflictos internos.

Por otro lado Velasquez (2023) que tuvo como objetivo investigar cómo el principio de proporcionalidad afecta en las operaciones policiales en Puno. Para lograrlo utilizó el estudio mixto. Los resultados destacaron la importancia de que este principio guíe las acciones policiales para evitar abusos y asegurar una intervención justa y efectiva que respete los



derechos humanos. Se concluyó en establecer normativas claras y protocolos precisos que alineen las prácticas policiales con estándares internacionales, asegurando que cada intervención sea proporcional a la situación y al nivel de resistencia enfrentado, manteniendo así la seguridad pública sin comprometer los derechos individuales. En resumen, la tesis resalta la necesidad imperativa de establecer normativas claras y protocolos precisos que orienten el uso de la fuerza por parte de la policía. Esto es fundamental para prevenir abusos, garantizar intervenciones justas y efectivas que respeten los derechos humanos. Es esencial que las leyes locales estén alineadas con los estándares internacionales, asegurando que cada actuación policial sea proporcional a la situación y al nivel de resistencia enfrentado, manteniendo así la seguridad pública sin comprometer los derechos individuales.

2.2. Bases Teóricas

2.2.1. Impactó Social

Las protestas según las protestas fueron motivadas por diversas razones, incluyendo descontento por políticas gubernamentales específicas, desigualdades socioeconómicas persistentes y percepciones de injusticia.

en Juliaca han sido un reflejo de profundos problemas sociales y políticos arraigados en décadas de discriminación y desigualdad estructural. El autor Contreras & Valle (2023), estas manifestaciones han revelado una indiferencia percibida de las autoridades frente a las preocupaciones ambientales y sociales de la región. La marginalización

histórica de Juliaca se ha traducido en una representación política insuficiente, una inversión social limitada en las provincias periféricas y una ejecución presupuestaria reducida a nivel local y regional. Esta falta de atención ha exacerbado la desconfianza hacia las instituciones gubernamentales, intensificando las tensiones y conduciendo a una escalada en las protestas.

Figura 1

Equilibrando los Impactos de las Protestas y las Respuestas Institucionales



Nota: La respuesta del Estado a estas manifestaciones debe basarse en el diálogo, la negociación y el respeto a los derechos humanos.

Además de las carencias socioeconómicas, las protestas han tenido un impacto significativo en la salud pública, como indica Martínez (2020). La agitación social y la respuesta represiva del estado han exacerbado problemas de salud física y mental entre los manifestantes y la comunidad en general. La falta de acceso continuo a servicios médicos adecuados durante y después de las manifestaciones ha empeorado



condiciones de salud preexistentes y ha creado nuevas crisis sanitarias, subrayando la necesidad urgente de una respuesta integral que aborde tanto las causas subyacentes de las protestas como sus efectos inmediatos en la población afectada.

Las protestas en Juliaca según lo manifiesta también han sido una manifestación directa de la falta de progreso en el cumplimiento de las demandas básicas de la población, como las oportunidades económicas, según García (2020). Esta situación ha exacerbado la sensación de abandono entre los ciudadanos, quienes han visto en la protesta una herramienta necesaria para exigir un cambio estructural y un tratamiento equitativo por parte del gobierno central. Auccatingo & Velásquez (2023) añaden que la respuesta de las autoridades, marcada por métodos represivos, ha contribuido a intensificar las tensiones y ha llevado a los manifestantes a adoptar formas de protesta más enérgicas, como bloqueos de carreteras y tomas de edificios públicos. Y esta reacción Según Vidarte (2023), se han intensificado debido a la percepción de que las autoridades centrales no atienden las demandas básicas de la población, incluyendo la falta de desarrollo económico y social en las regiones periféricas. Este descontento se ha exacerbado con la crisis política nacional, caracterizada por la sucesión de presidentes y la falta de estabilidad gubernamental, como señala Noceda (2023). respuesta represiva y la falta de diálogo efectivo han profundizado las divisiones y la desconfianza hacia las instituciones políticas, contribuyendo a un clima generalizado de inestabilidad y gobernabilidad precaria en la región.

2.2.2. Impacto Económico

En Perú, la economía ha estado fuertemente influenciada por un modelo extractivista que Según Gonzales & Varona (2021) las regalías generadas por estas actividades, según, Elguera (2022), no han contribuido de manera efectiva a cerrar las brechas económicas y sociales; al contrario, han exacerbado las disparidades al concentrar los beneficios en unas pocas empresas y grupos privilegiados, mientras que las comunidades locales enfrentan impactos ambientales y sociales adversos. Sin embargo, la economía peruana enfrenta desafíos significativos relacionados con su modelo extractivista, el cual perpetúa la desigualdad económica y social al favorecer desproporcionadamente a las grandes corporaciones y marginar a las comunidades locales.

Figura 2
Impacto Económico de las Protestas en Perú



Nota: Las consecuencias económicas de las protestas en Puno podrían sentirse a largo plazo.



A partir de diciembre de 2022, se ha observado un aumento en las protestas en Perú, donde los participantes expresan su frustración por el uso de recursos que no contribuyen a su beneficio directo, sino que principalmente benefician a empresas específicas. Esta dinámica ha profundizado la marginación de los pueblos que trajo como consecuencia según lo refiere el economista Contreras (2022). Las protestas diarias impactan negativamente en la capacidad de las familias para generar ingresos debido a la imposibilidad de trabajar, además de ocasionar una baja en las ventas de las empresas y una reducción de los recursos disponibles para el desarrollo regional.

En Juliaca, una zona dedicada al comercio diario, las protestas han tenido un impacto significativo, afectando severamente la capacidad de las familias locales para generar ingresos debido a la interrupción de sus actividades comerciales. Las manifestaciones frecuentes han llevado a enfrentamientos ocasionales entre los comerciantes y los manifestantes, exacerbando aún más las tensiones en la comunidad. Las protestas reflejan la creciente frustración de los ciudadanos con un modelo extractivista que, según Gonzales & Varona (2021) y Elguera (2022), ha beneficiado desproporcionadamente a grandes corporaciones en detrimento de las comunidades locales, exacerbando las disparidades económicas y sociales en Perú.

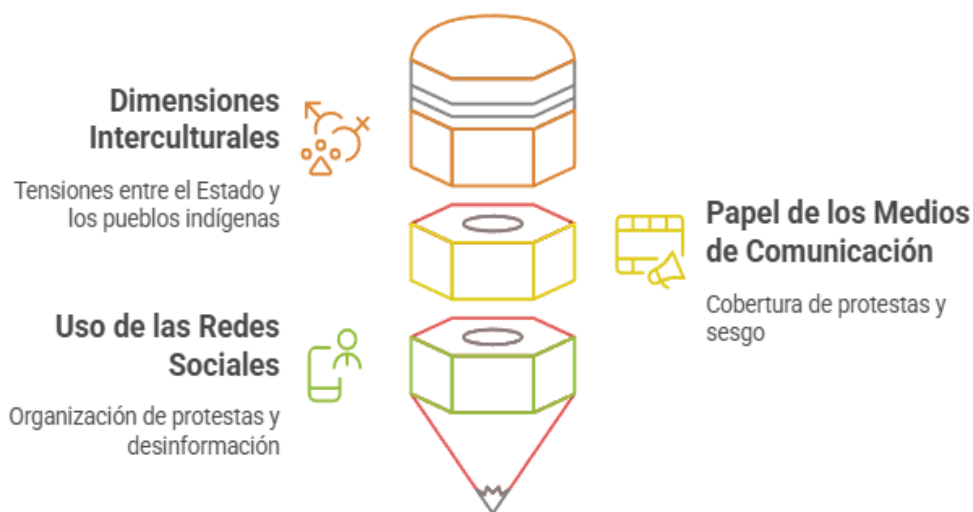
2.2.3. Impacto Político

Las protestas han reflejado un descontento generalizado con su gobierno y las políticas implementadas. Según autores como Gonzales & Varona (2021), estas manifestaciones son un síntoma de la insatisfacción

popular con un modelo extractivista que ha exacerbado las desigualdades económicas y sociales en el país, especialmente en áreas donde predominan los pueblos indígenas y comunidades campesinas. Elguera (2022) argumenta que las protestas también reflejan la percepción de que las políticas económicas han beneficiado desproporcionadamente a grandes empresas y grupos privilegiados, en lugar de contribuir al desarrollo equitativo y sostenible. Este malestar social ha presionado a la administración de Boluarte, destacando la necesidad de reformas que aborden las preocupaciones de las comunidades locales y promuevan un modelo económico más inclusivo y justo.

Figura 3

Dinámicas de las Protestas en Puno



Nota: La comprensión de estos factores es fundamental para diseñar políticas públicas que aborden las causas profundas de la conflictividad social.

2.2.4. Represión por parte del Estado y Acciones violentas

El Estado adopta medidas represivas inadecuadas y desproporcionadas con el pretexto de mantener el orden público y la seguridad ciudadana y con base en los principios de legalidad, necesidad y proporcionalidad. En otras palabras, las acciones del Estado para

controlar las protestas fueron más allá de lo legalmente razonable y necesario y violaron excesivamente los derechos de los manifestantes.

Figura 4
Secuencia de Violaciones de Derechos en Perú



Nota: Las autoridades justificaron el uso de la fuerza argumentando que era necesario para mantener el orden público y proteger la vida y los bienes de las personas.

La represión estatal durante las protestas sociales revela una serie de problemas complejos y preocupantes. En primer lugar, la mentalidad represiva del Estado para enfrentar las manifestaciones sociales ha sido documentada ampliamente, destacando su enfoque punitivo en lugar de preventivo (Auccatingo & Velásquez, 2023). Esta dinámica ha exacerbado tensiones en lugares como Juliaca, donde profundas inequidades socioeconómicas y políticas han sido históricamente marginadas, generando un malestar que se ha manifestado en demandas de cambios estructurales significativos, similares a los movimientos de protesta a nivel mundial (Salvador & Michelle, 2023)



El factor normativo, señalado por la falta de normas claras y legales que regulen el uso de la fuerza durante las protestas, ha permitido un uso desproporcionado y arbitrario de la fuerza estatal, como ha sido evidenciado por informes de la Comisión IDH (2015). A pesar del amplio marco normativo existente, su aplicación en la práctica no siempre refleja los estándares requeridos por los derechos humanos y las leyes internacionales (Auccatingo & Velásquez, 2023).

Los factores institucionales también revelan deficiencias en la capacitación y el desarrollo de capacidades de las fuerzas de seguridad en el uso adecuado de la fuerza y el respeto de los derechos humanos. Como documentó la Defensoría del Pueblo en 2023, esto condujo a situaciones en las que las fuerzas de seguridad utilizaron fuerza excesiva e irrazonable. Informes de Amnistía Internacional y otros expertos dicen que la represión de las protestas ha provocado numerosas víctimas civiles y violaciones de derechos humanos en lugares como Perú).

Durante las protestas según Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2023), se han reportado acciones violentas que han exacerbado la tensión y el conflicto en la región. Los enfrentamientos físicos entre manifestantes y fuerzas de seguridad, junto con actos de vandalismo contra edificios gubernamentales y locales comerciales, han aumentado debido a la falta de diálogo efectivo y la percepción de represión por parte de las autoridades. El número de heridos y víctimas mortales ha sido significativo, reflejando la gravedad de los enfrentamientos, con informes que documentan un aumento en las personas lesionadas, tanto manifestantes como agentes de seguridad.



Además, lamentablemente, se han registrado víctimas mortales, subrayando la peligrosidad de estos episodios y el impacto devastador en las comunidades afectadas. En términos de infraestructura y propiedad pública y privada, las protestas han dejado secuelas significativas, con edificios gubernamentales atacados y dañados, incluyendo incendios y saqueos, lo que ha perturbado los servicios públicos y la seguridad en la zona. Además, comercios locales y propiedades privadas han sufrido pérdidas materiales importantes debido a actos de vandalismo y saqueos, afectando severamente la economía local y la estabilidad comunitaria.

2.2.5. Derechos Fundamentales de la Persona

Durante las protestas sociales en la ciudad de Juliaca, los derechos básicos de los manifestantes fueron violados de diversas formas, incluyendo el derecho a la libertad de expresión, la integridad física y psíquica, el acceso a la justicia y la igualdad ante la ley. Es preocupante que la represión policial durante las protestas haya dado lugar repetidamente a violaciones de los derechos humanos de los manifestantes. Esto implica una doble violación: por un lado, condiciones de vida precarias que conducen a protestas populares y, por otro, una respuesta violenta e indiscriminada por parte de las fuerzas del orden.

Además, es importante reflexionar sobre el papel de las autoridades en la protección de los derechos de las personas que protestan. Si bien el ejercicio del derecho a protestar implica algunas restricciones, estas deben ser proporcionadas y respetar los estándares internacionales de derechos humanos. La represión y criminalización de

las protestas no sólo viola los derechos de los manifestantes, sino que también limita el ejercicio de la democracia y la participación ciudadana.

Figura 5
Violaciones de Derechos Humanos en Protestas



Nota: Las violaciones a los derechos humanos cometidas durante las protestas en Juliaca tienen consecuencias de largo alcance.

Según el autor, Arango (2020) subraya la estrecha relación entre la fundamentabilidad de estos derechos y su importancia jurídica, así como su reconocimiento como justiciables dentro del marco constitucional. Bastos et al. (2019) establecen que la dignidad humana, equiparada a la libertad y vitalidad, constituye el principio cardinal que sustenta otros derechos dentro del ordenamiento nacional. Esta perspectiva es respaldada por estudios contemporáneos como los de Velezmoro (2020) y Gutiérrez (2019), quienes enfatizan que la dignidad humana, consagrada en el artículo 1° de la constitución, actúa como un eje transversal que el Estado debe garantizar de manera integral.



Andreu (2014), a través de su teoría de la personalidad jurídica, argumenta que el derecho a la dignidad humana asegura la existencia del individuo frente a la sociedad y el Estado, fortaleciendo su conexión intrínseca con la dignidad humana al facultarle como titular de derechos y deberes normativamente reconocidos.

La doctrina jurisprudencial del Tribunal Constitucional peruano, ilustrada en el caso 2825-2017-PHC/HC, prohíbe la exposición de detenidos ante los medios de comunicación para preservar la presunción de inocencia hasta que exista un fallo definitivo, corroborando la posición de Velezmoro (2020) y Gutiérrez (2019). Asimismo, la doctrina de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, respaldada por investigaciones de Caro (2018, 2019) y Alvarado (2019), refuerza este principio al condenar la exposición prematura de detenidos en los medios, evidenciando vulneraciones a la presunción de inocencia antes del pronunciamiento judicial.

Derecho a la libertad de expresión desde la teoría liberal

La teoría liberal significa que el sistema jurídico reconoce que los titulares del derecho a protestar tienen derecho a ejercer este derecho. Esto significa que es posible para esta persona organizar y participar en acciones de protesta y, en esta medida, tiene una variedad de opciones, cualquiera de las cuales puede elegir para hacerlas efectivas. Por ejemplo, las personas que participan en protestas tienen derecho a elegir cómo quieren protestar, como movilización, campos de concentración, piquetes, etc. gama de posibilidades para tomar una decisión.

Figura 6**Violaciones del Derecho a la Libertad de Expresión en las Protestas de Puno**

Nota: Los peritos en comunicación pueden analizar la cobertura mediática de las protestas para identificar si se ha producido censura o autocensura.

Las autoridades públicas tienen el deber de no interferir indebidamente en el ejercicio de ese poder. Por lo tanto, no se realizarán acciones tales como prohibición, obstrucción, disolución, intimidación, arresto, sanciones administrativas, procesamiento y detención de dirigentes y participantes. Esto se debe a que la protesta social toma diferentes formas y adopta estrategias muy diferentes según el contexto, pero hay un área en la que la protesta social debe ser completamente inmune a la posibilidad de una intervención del poder punitivo. (Zaffaroni: 2011).

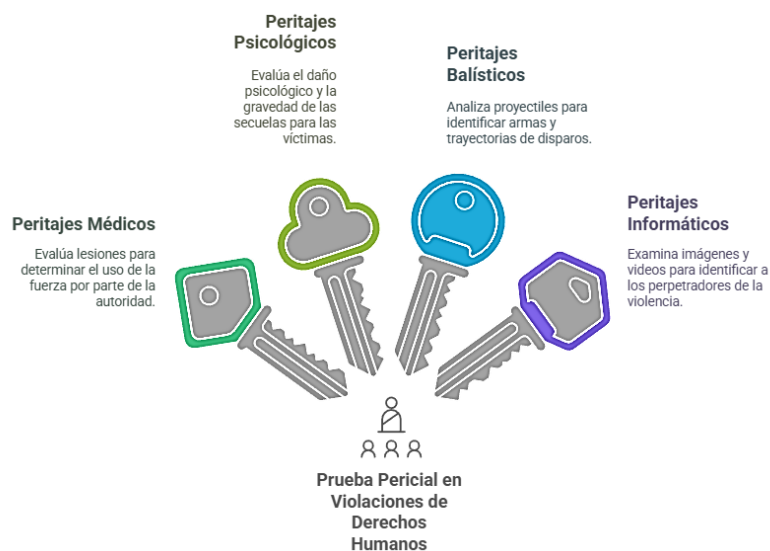
2.2.6. Derechos Humanos

Desde una perspectiva jurídica, las violaciones de derechos humanos por parte del Estado peruano constituyen una grave violación de sus obligaciones de respetar, proteger y garantizar los derechos estipulados en la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Protocolo de San Salvador. Según la Corte Interamericana de Derechos Humanos (2023), los Estados están obligados a investigar, procesar y

sancionar a los responsables y proporcionar una compensación adecuada a las víctimas. Asimismo, se necesita un diálogo genuino e inclusivo para superar la crisis y fortalecer las instituciones democráticas del país.

Figura 7

Evaluación Integral de Violaciones a los Derechos Humanos



Nota: La prueba pericial no solo es esencial para individualizar responsabilidades, sino también para establecer patrones de conducta y determinar si existe una responsabilidad estatal.

En resumen, el Estado peruano ha violado gravemente sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos y, por lo tanto, debe rendir cuentas mediante acciones concretas como investigar, procesar y otorgar compensaciones, así como promover un diálogo amplio para restaurar la democracia.

Las protestas sociales en Juliaca según lo establecido Defensoría del Pueblo (2023) han revelado una alarmante erosión de los derechos humanos y del estado de derecho, exacerbada por la respuesta desproporcionada y violenta de las autoridades. Llevando a enfrentamientos entre civiles y la fuerza pública resultaron en la trágica



muerte de 17 personas en Juliaca, sin que hasta el momento se hayan realizado arrestos o rendición de cuentas. Además, altos funcionarios y sectores de la opinión pública han estigmatizado las protestas sociales, presentando un falso dilema entre la protesta pacífica y la seguridad, contraviniendo los derechos reconocidos constitucionalmente. La fiscalía ha ordenado detenciones bajo unidades de crimen organizado y antiterrorista, a pesar de que las protestas están protegidas por la libertad de expresión. Aunque el gobierno ha llamado al diálogo, su lenguaje ha deslegitimado a los manifestantes, intensificando la división social y violando derechos humanos, según denunció Amnistía Internacional. Los informes también indican que las autoridades han empleado gases lacrimógenos y armas de fuego, resultando en un alto número de heridos y fallecidos, incluyendo casos de personas que recibieron disparos en diversas partes del cuerpo.

2.2.7. Estado de Derecho y la Democracia

El Estado de derecho y la democracia son pilares fundamentales para garantizar el funcionamiento justo y equitativo de la sociedad. Como advierte Magaloni (2020), cuando se rompe este fundamento, se violan derechos fundamentales como la libertad de expresión y el derecho a un juicio justo, socavando así los cimientos de la democracia representativa. Como señala Hernández (2020), este colapso también afecta las garantías que el Estado peruano está obligado a brindar, incluido el acceso a una justicia justa y transparente y la protección de los derechos humanos. Por lo tanto, cuando se rompe este pilar, se socava la confianza

pública en las instituciones democráticas y se socava el tejido social necesario para el progreso y la estabilidad nacionales.

Figura 8

Analizando la Crisis de la Democracia y el Estado de Derecho en Perú



Nota: La protesta social es una manifestación legítima de la democracia, ya que permite a los ciudadanos expresar su descontento y exigir cambios.

En Perú, según el Instituto para la Democracia y los Derechos Humanos (2021), la protesta social está protegida por el derecho de reunión pacífica reconocido internacional y nacionalmente. Sin embargo, las condiciones registradas durante las manifestaciones reflejan las profundas tensiones y desafíos que enfrenta el país con respecto a los derechos sociales y económicos. Como analizan Jaramillo (2020) y Fuchs (2020), estas protestas reflejan una insatisfacción generalizada con las políticas públicas, una falta de inclusión y participación, una desigualdad económica persistente y percepciones de corrupción e ineficiencia gubernamental. En respuesta, el gobierno peruano enfrenta el desafío de



garantizar el derecho a la protesta pacífica y al mismo tiempo equilibrar la seguridad pública y el respeto a los derechos humanos, un aspecto clave destacado por Ojeda (2020). Estas dinámicas resaltan las complejas intersecciones entre los derechos civiles, la participación democrática y la gobernabilidad efectiva en el contexto peruano contemporáneo.

Protestas sociales como mecanismo de la defensa de la democracia:

El derecho a protestar es el derecho fundamental en una sociedad democrática a expresar desacuerdo, oposición, condena o defensa. Está estrechamente vinculado con los derechos de libertad de expresión y de reunión pacífica, y promueve la participación ciudadana en la formulación de reclamaciones y defensa de derechos. Las protestas pueden adoptar muchas formas, desde manifestaciones en espacios públicos hasta acciones más disruptivas que buscan influir en las políticas públicas y hacer visibles las cuestiones marginadas. Es crucial que los Estados protejan y promuevan el ejercicio de este derecho y garanticen que las respuestas a las protestas sean proporcionadas y respeten los derechos involucrados.

Las sociedades democráticas dependen en gran medida de la protesta social, que está respaldada por la red de derechos y libertades garantizados por el Sistema Interamericano. La protesta juega un papel central en la defensa de la democracia y los derechos humanos, haciendo posible el funcionamiento de la democracia liberal.

Figura 9
Implementación de la Justicia Transicional



Nota: Es necesario implementar mecanismos de justicia transicional que permitan abordar las causas estructurales de la violencia y garantizar la no repetición.

La CIDH considera que el ejercicio del derecho de reunión a través de la protesta social no debe ser autorizado por las autoridades o ser de difícil implementación por excesivos requisitos. Los requisitos legales para el permiso previo son incompatibles con el derecho de reunión o el ejercicio del derecho a la libertad de expresión en el Sistema Interamericano. Asimismo, la notificación previa no puede servir como mecanismo secreto de autorización, ya que el requisito de notificación previa no debe confundirse con el requisito de otorgamiento discrecional de autorización previa, lo cual es incompatible con los derechos fundamentales.

Derecho a la libertad de expresión:

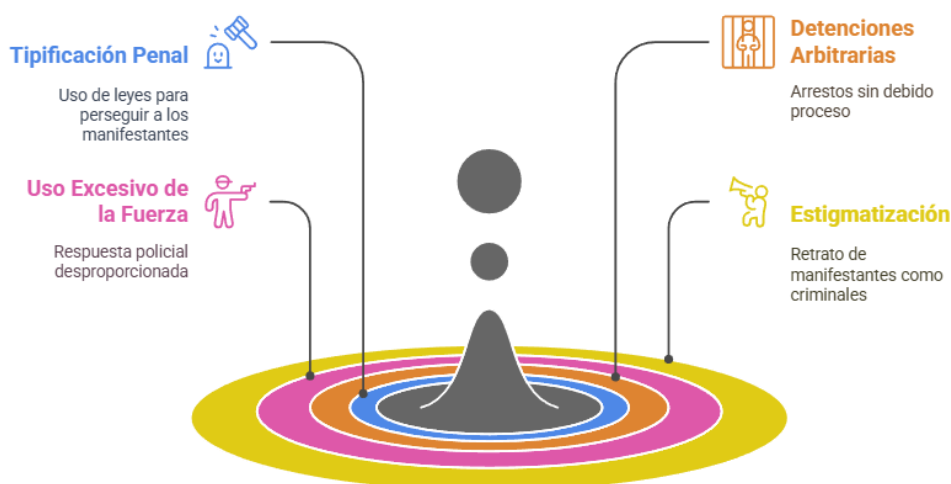
En Perú, la libertad de expresión y los derechos y libertades conexos se ven particularmente amenazados por la criminalización de las protestas sociales. Las protestas sociales se caracterizan por tensiones

crecientes entre el ejercicio democrático de los derechos a la libertad de expresión, reunión, asociación y protesta, que los ciudadanos utilizan para hacer valer demandas legítimas, y la represión criminal de conductas que se dice amenazan el orden público o se consideran un delito.

Esta situación refleja el conflicto entre el ejercicio de los derechos fundamentales de expresión y manifestación, por un lado, y los intentos de las autoridades de reprimir y castigar estas formas de protesta, por el otro. La criminalización de la protesta social en el Perú pone en riesgo el libre ejercicio de derechos y libertades que son fundamentales para el derecho de los ciudadanos a participar y defender una sociedad democrática.

Figura 10

Criminalización de las Protestas en Puno



Nota: Los medios de comunicación, en connivencia con las autoridades, contribuyeron a estigmatizar a los manifestantes, presentándolos como delincuentes o vándalos.

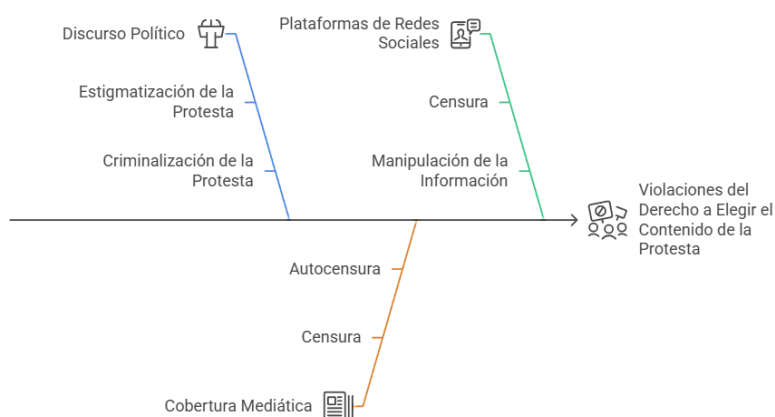
Derecho a elegir el contenido y mensajes de la protesta:

La presunción general de que todo discurso expresivo está protegido por la libertad de expresión se explica por la obligación general de los Estados de mantener una postura neutral con respecto al contenido expresivo. Por lo tanto, es necesario garantizar que, en principio, ningún individuo, grupo, idea o expresión quede excluido del debate público.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha afirmado en múltiples informes que el artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos cubre los derechos de las personas a expresar su orientación sexual e identidad de género. Este tipo de expresión goza de un grado especial de protección en los instrumentos interamericanos porque se relaciona con una parte integral de la identidad y dignidad de la persona. La libertad de expresión implica la obligación de neutralidad del Estado y la necesidad de garantizar que las expresiones de orientación sexual e identidad de género no queden excluidas a priori del debate público, incluida una mayor protección.

Figura 11

Analizando las Violaciones del Derecho a Elegir el Contenido de la Protesta



Nota: La vulneración del derecho a elegir el contenido y los mensajes de la protesta es una grave amenaza para la democracia.



2.3. Marco Conceptual

2.3.1. Huelga

Puede entenderse como una forma organizada y pública de expresión que busca influir en decisiones políticas, sociales o económicas. Es un mecanismo crucial para canalizar la inconformidad popular y fomentar cambios en las estructuras de poder establecidas. Otro autor refiere Tilly (2020) las protestas sociales se manifestaron como expresiones poderosas de descontento y demanda de cambio en diversos contextos globales.

2.3.2. Protesta

El derecho a la protesta es fundamental para la democracia y refleja la voz de los ciudadanos en la esfera pública. Según Gargarella (2020) la protesta social no solo es un mecanismo de expresión política legítima, sino también un catalizador de cambio social necesario para corregir injusticias y desigualdades. En la misma línea, Levitsky (2020) argumenta que las protestas son indicativas de la salud democrática de un país, ya que evidencian la capacidad de la sociedad para movilizarse y exigir rendición de cuentas a sus gobernantes.

2.3.3. Derechos vulnerados

Según Norris (2021) se refieren a la falta de protección y reconocimiento de los derechos fundamentales de las personas, lo que puede llevar a situaciones de injusticia y desigualdad. Desde una perspectiva jurídica, es crucial analizar cómo las leyes y políticas pueden ser mejoradas para garantizar la protección efectiva de estos derechos.



2.3.4. Perspectiva jurídica

Según (Gargarella, 2020) las huelgas y protestas sociales deben ser analizadas en el marco de las leyes nacionales e internacionales que protegen los derechos humanos y los derechos laborales. La criminalización de las protestas puede ser vista como una violación de estos derechos, y es crucial que el sistema jurídico garantice la protección de los manifestantes

2.3.5. Reivindicación

Son cambios estructurales y la búsqueda de justicia social. Las reivindicaciones pueden abarcar desde mejoras salariales hasta la protección de los derechos humanos y la justicia social (Másquez & Purizaga, 2021).

.



CAPITULO III METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

3.1. Enfoque de la investigación

El paradigma cuantitativo, como lo describe Sanchez (2019), se centra en revelar las causas subyacentes de los fenómenos medibles, asegurando una aproximación científica mediante la aplicación de métodos estadísticos para validar las hipótesis y alcanzar conclusiones fundamentadas y replicables.

3.2. Método de la investigación

Esta investigación tiene como enfoque el modelo hipotético - deductivo Sanchez (2019) enfoque se basa en la formulación de hipótesis como punto de partida para explicar fenómenos observados o para proponer nuevas teorías

3.3. Tipo de investigación

Básico

Según Beatriz & Sergi (2018), la investigación básica se distingue por su enfoque exploratorio, que busca abrir nuevas áreas de investigación y no está orientado hacia la resolución inmediata de problemas prácticos, sino hacia la formulación de principios generales y teorías en distintos campos del conocimiento. Autores como Sanchez (2019) caracterizan por su enfoque en la recolección directa de datos

mediante técnicas observacionales y análisis descriptivos, buscando establecer una base sólida para investigaciones posteriores.

Esta elección se justifica porque nuestro estudio se centra en entender y describir las dinámicas sociales relacionadas con las protestas en Juliaca, explorando factores subyacentes y posibles consecuencias en un contexto amplio y teórico.

3.4. Nivel de investigación

La investigación es descriptivo Valle & Manrique (2022) el concepto de descripción detallada en investigación implica un enfoque meticuloso y exhaustivo que busca presentar las características esenciales, propiedades y detalles completos del fenómeno bajo estudio

Esta metodología es esencial para capturar la complejidad de las protestas sociales en Juliaca, ofreciendo un análisis exhaustivo que permita comprender mejor las dinámicas y sus impactos.

3.5. Diseño de investigación

Según Arias (2021), este estudio corresponde a un diseño no experimental. En este tipo de diseño, el objeto de estudio se evalúa en su contexto natural sin cambiar ninguna de las condiciones. Asimismo, los participantes no se ven afectados por los estímulos o condiciones experimentales asociadas con las variables del estudio, y estas variables no son manipuladas.

3.6. Descripción del ámbito de investigación

El ámbito de investigación de la ciudad de Juliaca abarca diversas áreas de interés que reflejan tanto sus características geográficas como socioeconómicas y culturales. Juliaca es una ciudad ubicada en la meseta

del Collao, en el altiplano peruano, con una altitud promedio de aproximadamente 3,825 metros sobre el nivel del mar. Esta ubicación geográfica influye en varios aspectos de la vida y desarrollo de la ciudad

3.7. Población y muestra

3.7.1. Población

La población del estudio está compuesta por abogados colegiados en la ciudad de Puno, con un total de 8383 abogados, de los cuales 7290 son hábiles y 1093 no hábiles. Para la investigación, se excluyeron los abogados no hábiles, los abogados civilistas, los abogados laboralistas y aquellos que trabajan en entidades del Estado. Por otro lado, se incluyeron los abogados hábiles, los abogados constitucionalistas litigantes y los abogados constitucionales que trabajan en la ciudad de Juliaca, sumando un total de 3800 abogados litigantes.

3.7.2. Muestra

Se aplicó el muestreo aleatorio simple. Por tanto, la muestra se encuentra conformado por 92 abogados constitucionalistas con colegiatura hábil.

3.8. Técnicas e instrumentos para la recolección de información

3.8.1. Técnica para la recolección de información

En términos generales según Encuesta Anguita et al. (2003) como cito a Martínez & Martínez (2024) como una técnica de investigación que consiste en formular y dirigir un conjunto de preguntas a una muestra representativa de individuos, con el objetivo de obtener datos relevantes sobre un problema particular.



3.8.2. Instrumentos para a recolección de información

Desde la perspectiva de Acosta (2016) como se citó Mantecón Licea et al (2020) el cuestionario se conforma por un conjunto de ítems formulados para ser aplicados a un determinada población.

3.9. Validez y confiabilidad del instrumento de investigación

3.9.1. Validez del instrumento de investigación

la validez del instrumento de investigación se refiere a la medida en que el cuestionario o método utilizado para recopilar datos realmente evalúa lo que pretende medir en términos de los derechos vulnerados durante las protestas. Esto implica asegurarse de que las preguntas sean pertinentes y adecuadas para capturar la experiencia y percepción de los participantes en relación con los derechos vulnerados

3.9.2. Confiabilidad del instrumento de investigación

Por otro lado, la confiabilidad del instrumento se refiere a la consistencia y estabilidad de las respuestas a lo largo del tiempo y bajo diferentes condiciones, asegurando que las respuestas obtenidas sean replicables y consistentes entre distintos grupos de población o en diferentes momentos de la investigación. Ambos aspectos son fundamentales para garantizar la robustez y la precisión de los hallazgos del estudio



CAPITULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Presentación

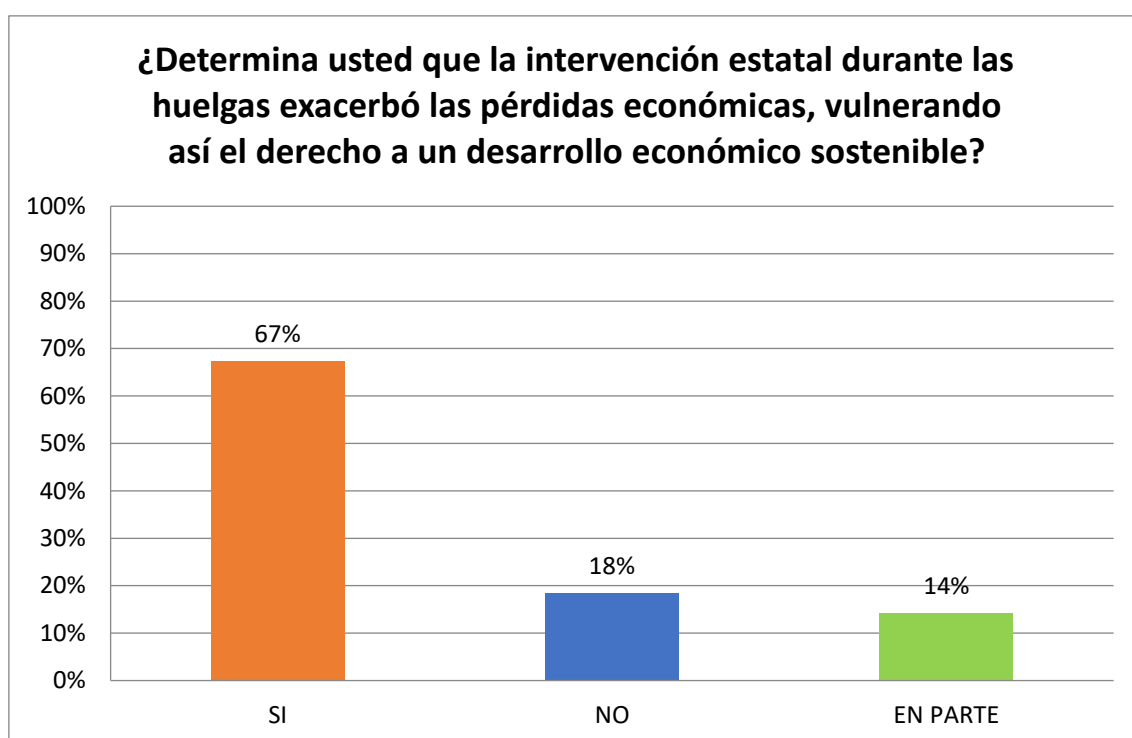
Este capítulo presenta y analiza los resultados de la investigación, con el objetivo general de determinar el impacto de las protestas de 2023 en la violación de los derechos de las personas que protestan en Juliaca. Los hallazgos de violaciones de derechos fundamentales extraídos de testimonios, una revisión de informes oficiales y un análisis de casos registrados muestran que los derechos a la integridad física, la libertad de expresión y la libertad de movimiento fueron particularmente afectados. La intervención de las fuerzas del orden a veces agrava las situaciones y conduce a detenciones arbitrarias y al uso excesivo de la fuerza. Por otro lado, un análisis de las medidas tomadas por la administración y las fuerzas del orden, basado en documentos gubernamentales, declaraciones oficiales e informes de organizaciones de derechos humanos, encontró que se impusieron estados de emergencia, toques de queda y operativos policiales para controlar las protestas.

Tabla 2 intervención estatal durante las huelgas

SI	67%	62
NO	18%	17
EN PARTE	14%	13
TOTAL	100%	92

Nota: Elaboración propia.

figura 12 intervención estatal durante las huelgas



Nota: Elaboración propia.

INTERPRETACIÓN:

La tabla y figura reflejan la percepción de especialistas encuestados sobre si la intervención del Estado durante las huelgas intensificó las pérdidas económicas, vulnerando así el derecho a un desarrollo económico sostenible. Un 67% de los encuestados respondió afirmativamente, lo que sugiere una opinión predominante de que las acciones gubernamentales en este contexto fueron contraproducentes, aumentando los efectos negativos sobre la economía.



Este porcentaje refleja una preocupación considerable respecto al papel del Estado en la gestión de crisis laborales, sugiriendo un posible conflicto entre las medidas adoptadas y los principios fundamentales del desarrollo económico sostenible, según lo establecido en el derecho internacional y la jurisprudencia vigente.

Por otro lado, un 18% de los encuestados considera que la intervención estatal no intensificó las pérdidas económicas, lo que indica una minoría que probablemente confía en la capacidad del Estado para mitigar, en lugar de agravar, los impactos económicos negativos derivados de las huelgas. Esta visión podría estar basada en una interpretación más favorable del rol del Estado como garante de la estabilidad económica y social, subrayando la importancia de equilibrar los derechos laborales con la protección de la economía nacional.

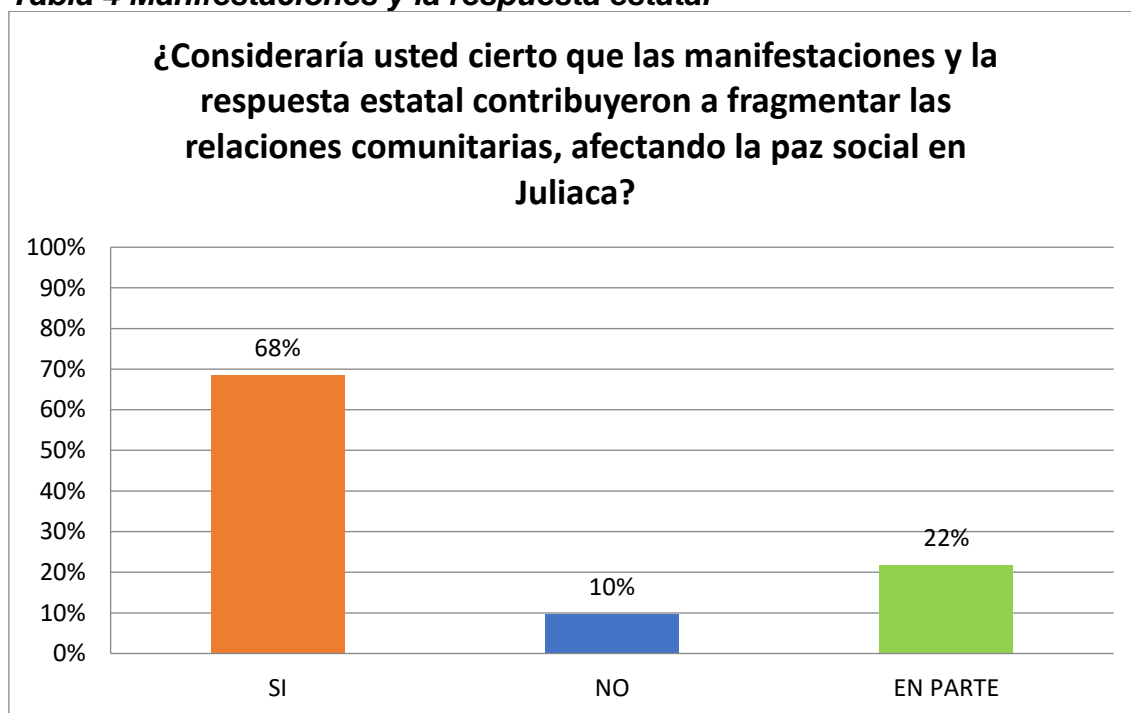
Finalmente, un 14% de los encuestados opina que la intervención estatal solo exacerbó parcialmente las pérdidas económicas. Este grupo parece adoptar una postura intermedia, reconociendo que, aunque la intervención estatal pudo haber tenido efectos adversos, estos no fueron completamente determinantes en la vulneración del derecho a un desarrollo económico sostenible. Este porcentaje menor sugiere una interpretación más matizada y posiblemente contextualizada de la situación, que podría considerar factores externos o limitaciones inherentes a las decisiones políticas y económicas tomadas durante las huelgas.

Tabla 3 Manifestaciones y la respuesta estatal

SI	68%	63
NO	10%	9
EN PARTE	22%	20
TOTAL	100%	92

Nota: Elaboración propia.

Tabla 4 Manifestaciones y la respuesta estatal



Nota: Elaboración propia.

INTERPRETACIÓN:

La tabla y figura exponen la opinión de los especialistas encuestados acerca de si las manifestaciones y la respuesta estatal contribuyeron a la disgregación de las relaciones comunitarias, afectando la paz social en Juliaca. De acuerdo con los datos presentados, un 68% de los encuestados afirma que tanto las manifestaciones como la intervención estatal posterior desempeñaron un papel crucial en la fragmentación del tejido social en la región. Este porcentaje considerable sugiere una percepción ampliamente difundida de que la paz social



en Juliaca ha sido gravemente socavada, en gran medida debido a la respuesta estatal, la cual podría haber sido percibida como desmesurada o inadecuada en la gestión de las tensiones comunitarias.

En contraste, un 10% de los encuestados manifestó que no considera que la fragmentación social en Juliaca sea atribuible a las manifestaciones y la respuesta estatal, lo que insinúa una minoría que, quizás, identifica otros factores como los principales causantes de la disrupción social. Esta interpretación podría estar fundamentada en la idea de que las dinámicas de tensión social ya preexistían en la región y que las manifestaciones y la respuesta estatal actuaron únicamente como un catalizador, pero no como la causa primaria de los problemas comunitarios.

En una posición alternativa, un 22% de los encuestados opina que la fragmentación de las relaciones comunitarias y la afectación de la paz social en Juliaca se produjo solo en parte debido a las manifestaciones y la respuesta estatal. Esta perspectiva intermedia sugiere que, aunque los eventos y la reacción gubernamental tuvieron un impacto significativo, es necesario considerar otros factores contextuales al evaluar la situación, tales como conflictos históricos, desigualdades sociales preexistentes, o la intervención de actores externos.

En su totalidad, estos resultados revelan una visión predominantemente crítica respecto a cómo las manifestaciones y la respuesta estatal han influido en la paz social de Juliaca, con un consenso considerable entre los especialistas sobre el impacto negativo de estos eventos en la cohesión comunitaria. La diversidad de opiniones también pone de manifiesto la complejidad intrínseca de los procesos de fragmentación social, que rara vez pueden ser atribuidos a un

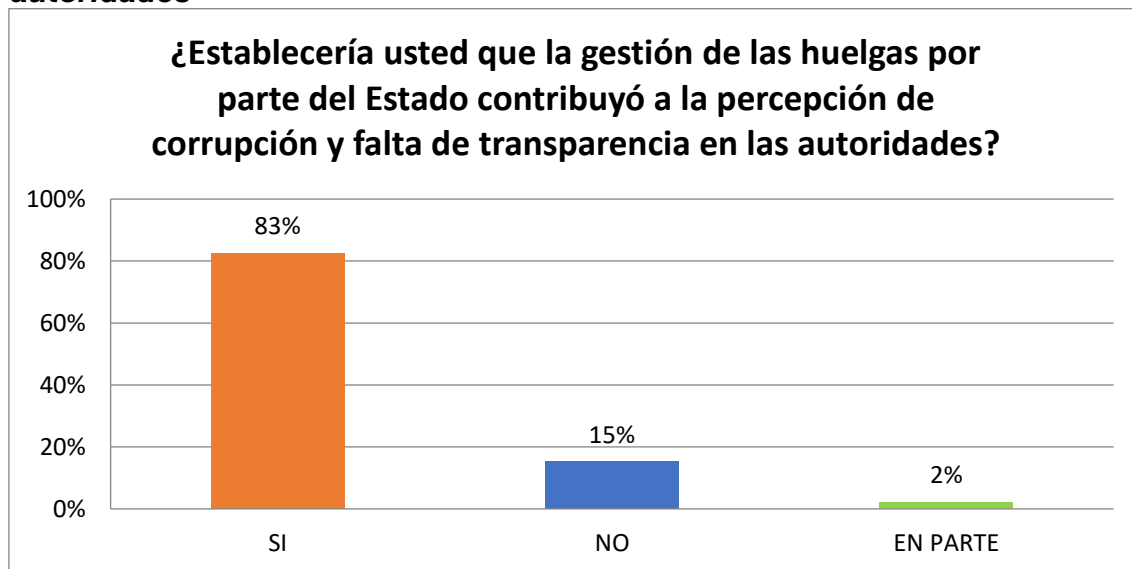
solo factor, sino que son el resultado de múltiples variables que interactúan en un contexto socioeconómico y político específico.

Tabla 5 Gestión de las huelgas por parte del Estado

SI	83%	76
NO	15%	14
EN PARTE	2%	2
TOTAL	100%	92

Nota: Elaboración propia.

figura 13 Percepción de corrupción y falta de transparencia en las autoridades



Nota: Elaboración propia.

INTERPRETACIÓN:

La tabla y figura 3 revelan la percepción de los especialistas encuestados acerca de si la gestión de las huelgas por parte del Estado ha contribuido a la consolidación de una imagen de corrupción y falta de transparencia en las autoridades. Un 83% de los encuestados sostiene que, efectivamente, la manera en que el Estado manejó las huelgas ha sido un factor crucial en la conformación de esta percepción negativa, consolidando una profunda desconfianza en la capacidad del Estado para actuar con integridad y transparencia durante



situaciones de conflicto social. Este resultado sugiere que las acciones o inacciones observadas durante las huelgas han intensificado las sospechas sobre prácticas corruptas y la opacidad en la toma de decisiones por parte de las autoridades.

En un enfoque distinto, un 15% de los encuestados considera que la gestión estatal no ha contribuido a dicha percepción de corrupción y falta de transparencia. Este grupo minoritario podría fundamentar su opinión en la creencia de que, a pesar de los desafíos inherentes en la gestión de huelgas, las instituciones gubernamentales mantuvieron un nivel de transparencia aceptable y que las acusaciones de corrupción carecen de fundamento o están exageradas. Esta perspectiva podría reflejar una confianza en el sistema institucional o una evaluación más indulgente de las acciones estatales en comparación con la mayoría.

Por último, un 2% de los encuestados expresó que solo en parte la gestión estatal de las huelgas ha contribuido a la percepción de corrupción y falta de transparencia. Esta visión sugiere que, aunque existieron aspectos problemáticos en la forma en que se manejó la situación, no fueron lo suficientemente significativos como para ser considerados los principales responsables de la percepción negativa hacia las autoridades. Este reducido porcentaje destaca la existencia de una interpretación más equilibrada y posiblemente matizada entre los encuestados, que reconoce tanto las limitaciones como los esfuerzos del Estado por mantener la transparencia y combatir la corrupción en medio de un escenario de conflicto social.

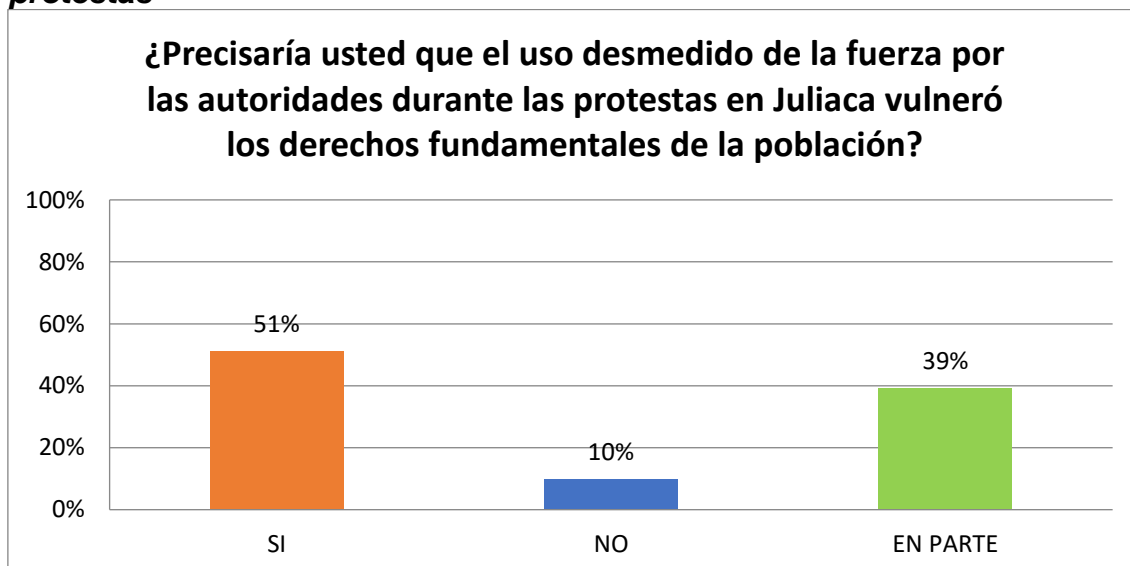
Tabla 6 Desmedido uso de la fuerza por las autoridades durante las protestas

Tabla 4

SI	51%	47
NO	10%	9
EN PARTE	39%	36
TOTAL	100%	92

Nota: Elaboración propia.

figura 14 Desmedido uso de la fuerza por las autoridades durante las protestas



Nota: Elaboración propia.

INTERPRETACIÓN:

La tabla y figura ponen de relieve la opinión de los especialistas encuestados en torno a si el uso desmedido de la fuerza por parte de las autoridades durante las protestas en Juliaca vulneró los derechos fundamentales de la población. De acuerdo con los datos recopilados, un 51% de los encuestados opina que el uso excesivo de la fuerza efectivamente transgredió los derechos fundamentales de los ciudadanos. Esta mayoría denota una preocupación sustancial respecto al cumplimiento de los principios de



proporcionalidad y necesidad en la actuación de las fuerzas del orden, principios que son pilares fundamentales en el derecho internacional de los derechos humanos. La percepción de que se ha transgredido este marco jurídico sugiere que las acciones de las autoridades no solo resultaron inadecuadas, sino que también violaron derechos consagrados, tales como el derecho a la integridad personal y el derecho a la vida.

En una visión divergente, un 10% de los encuestados no comparte esta perspectiva y considera que el uso de la fuerza por parte de las autoridades no vulneró los derechos fundamentales de la población. Este grupo minoritario podría argumentar que, aunque las medidas adoptadas pudieron haber sido severas, estaban justificadas en el contexto de las protestas, evaluando la situación bajo la premisa de la necesidad de mantener el orden público y la seguridad en circunstancias de alta tensión social.

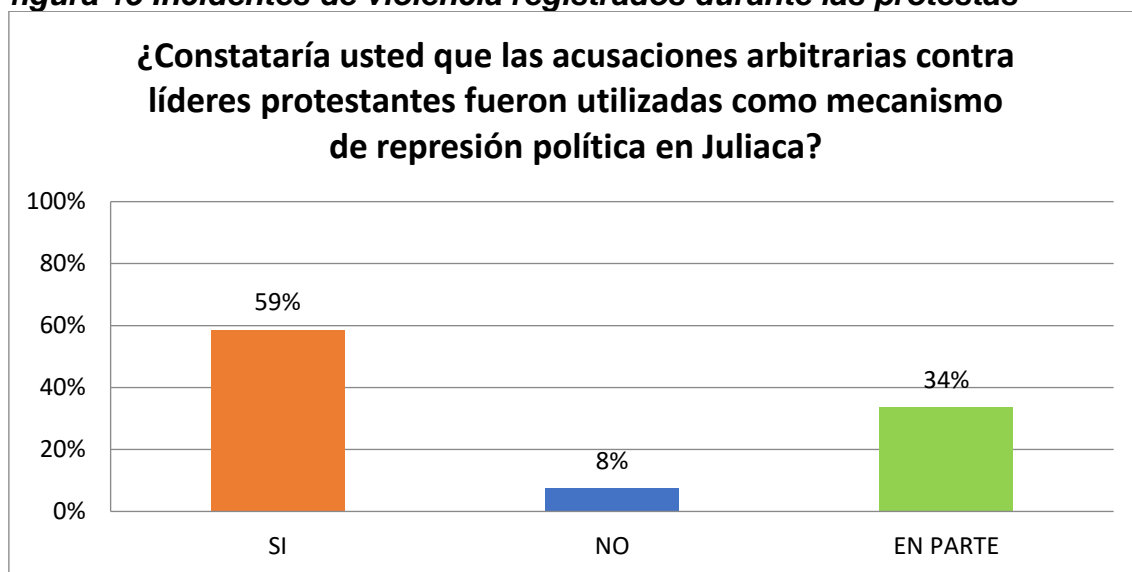
Un notable 39% de los encuestados adopta una postura intermedia, sugiriendo que el uso de la fuerza solo vulneró parcialmente los derechos fundamentales. Esta opinión refleja un reconocimiento de que, aunque se pueden identificar incidentes de uso desproporcionado de la fuerza, estos no constituyeron necesariamente la norma ni alcanzaron un nivel de violación sistemática de derechos. La interpretación de este grupo denota una visión más matizada del problema, donde se reconoce tanto el impacto negativo de ciertas acciones como las posibles justificaciones en contextos específicos.

En su conjunto, estos resultados revelan una preocupación generalizada sobre la actuación de las autoridades durante las protestas en Juliaca, con un consenso mayoritario que sostiene que el uso desmedido de la fuerza sí afectó los derechos fundamentales de los manifestantes.

Tabla 7 Incidentes de violencia registrados durante las protestas

SI	59%	54
NO	8%	7
EN PARTE	34%	31
TOTAL	100%	92

Nota: Elaboración propia.

figura 15 Incidentes de violencia registrados durante las protestas

Nota: Elaboración propia.

INTERPRETACIÓN:

La tabla y figura 5 presentan la opinión de especialistas encuestados acerca de si las acusaciones arbitrarias contra líderes protestantes fueron utilizadas como un mecanismo de represión política en Juliaca. Según los datos recogidos, el 59% de los encuestados coincide en que estas acusaciones efectivamente fueron empleadas como una herramienta de represión, lo que indica una percepción prevalente de que el aparato estatal recurrió a cargos sin fundamento o con insuficiente base legal para silenciar o desarticular movimientos de oposición. Este uso de acusaciones arbitrarias es percibido por este grupo como una violación directa de los derechos fundamentales, en



particular, la libertad de expresión, el derecho a la protesta y la garantía de un debido proceso.

En contraste, un 8% de los encuestados no considera que las acusaciones contra los líderes protestantes tengan un carácter represivo. Esta minoría podría argumentar que dichas acusaciones se basan en pruebas legítimas y que las acciones judiciales emprendidas no buscan reprimir políticamente a los opositores, sino más bien responder a infracciones legales cometidas en el contexto de las protestas. Esta postura refleja una confianza en la independencia del sistema judicial y en la legalidad de los procedimientos empleados por las autoridades.

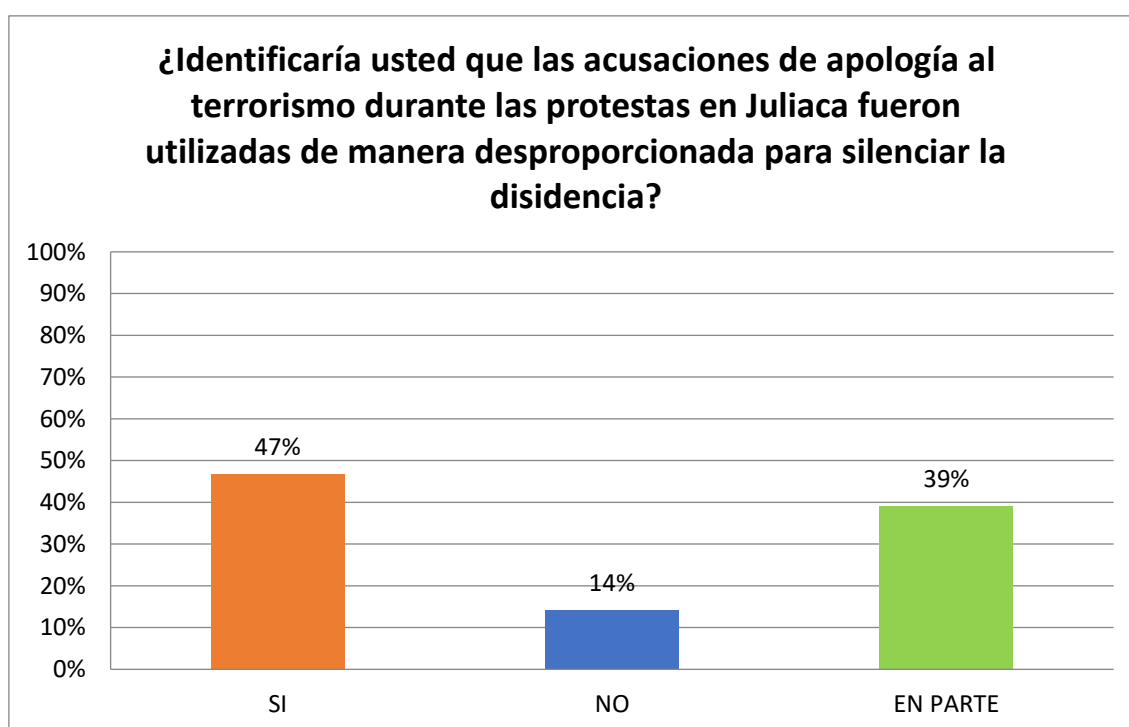
En una visión alternativa, un significativo 34% de los encuestados opina que las acusaciones arbitrarias fueron utilizadas como mecanismo de represión solo en parte. Esta perspectiva sugiere que, aunque pueden haber existido casos en los que las acusaciones fueron instrumentalizadas con fines políticos, no todos los procedimientos judiciales seguidos contra los líderes protestantes pueden ser calificados de arbitrarios o represivos. Este grupo reconoce la posibilidad de excesos por parte del Estado, pero también sugiere que algunas de las acusaciones podrían estar justificadas dentro del marco legal vigente.

Tabla 8 Muertes y lesiones ocurridas durante las protestas

SI	47%	43
NO	14%	13
EN PARTE	39%	36
TOTAL	100%	92

Nota: Elaboración propia.

figura 16 Violación sistemática del derecho a la vida por parte del Estado



Nota: Elaboración propia.

INTERPRETACIÓN:

La tabla y figura exponen la opinión de especialistas encuestados sobre si las acusaciones de apología al terrorismo durante las protestas en Juliaca fueron empleadas de manera desproporcionada para acallar la disidencia. Según los datos recopilados, un 47% de los encuestados considera que estas acusaciones se utilizaron con un propósito excesivo, orientado más a reprimir voces disidentes que a perseguir verdaderos actos de apología al terrorismo.



Este grupo mayoritario sugiere que el uso de tales cargos penales fue desmesurado y posiblemente careció de un fundamento jurídico sólido, lo que refleja un abuso de poder por parte de las autoridades. Esta utilización del sistema legal es vista como una táctica represiva, destinada a desmovilizar a la oposición mediante el miedo a ser criminalizados bajo acusaciones graves como las de terrorismo.

En una perspectiva diferente, un 14% de los encuestados sostiene que las acusaciones no fueron desproporcionadas, lo que sugiere que este grupo considera que las medidas adoptadas estaban justificadas dentro del contexto de las protestas, posiblemente respaldadas por evidencias que podrían indicar actividades interpretables como apología al terrorismo. Esta visión minoritaria podría estar fundamentada en una interpretación más estricta y rigurosa de la legislación antiterrorista, en la que la seguridad del Estado y la protección contra el terrorismo justifican un enfoque severo y decisivo en tales situaciones.

Además, un 39% de los encuestados considera que las acusaciones fueron utilizadas de manera desproporcionada solo en parte. Este grupo reconoce que, si bien algunas acusaciones podrían haber sido justificadas, otras pudieron haber excedido los límites de la proporcionalidad, afectando a individuos cuya conducta no justificaba necesariamente una acusación de tal gravedad. Esta perspectiva intermedia refleja una apreciación más equilibrada de la situación, donde se reconocen tanto los excesos como las acciones justificables por parte del Estado.

En síntesis, los resultados denotan una preocupación significativa por el posible uso abusivo de acusaciones de apología al terrorismo como una herramienta para silenciar la disidencia durante las protestas en Juliaca. No

obstante, también revelan una diversidad de opiniones que subraya la complejidad de aplicar este tipo de cargos en contextos de alta conflictividad social, enfatizando la necesidad de un escrutinio riguroso para asegurar que la legislación antiterrorista se aplique de manera justa y equitativa, sin ser instrumentalizada con fines políticos.

Tabla 9 Acusaciones arbitrarias contra líderes protestantes

SI	65%	60
NO	8%	7
EN PARTE	27%	25
TOTAL	100%	92

Nota: Elaboración propia.

figura 17 Acusaciones arbitrarias como mecanismo de represión política.



Nota: Elaboración propia.

INTERPRETACIÓN:

La tabla y figura presentan la opinión de especialistas encuestados sobre si los incidentes de violencia registrados durante las protestas en Juliaca fueron exacerbados por la intervención de las fuerzas del orden. Un 65% de los encuestados sostiene que la intervención de las fuerzas del orden efectivamente



intensificó los actos de violencia, lo que sugiere una percepción extendida de que la presencia y las acciones de las autoridades no solo no lograron mitigar la situación, sino que posiblemente la agravaron. Esta perspectiva podría estar basada en la observación de que las tácticas empleadas por las fuerzas del orden, lejos de desescalar la tensión, provocaron reacciones adversas y un aumento en la confrontación. Este escenario plantea serias dudas sobre la idoneidad y proporcionalidad de las intervenciones policiales en contextos de alta conflictividad social.

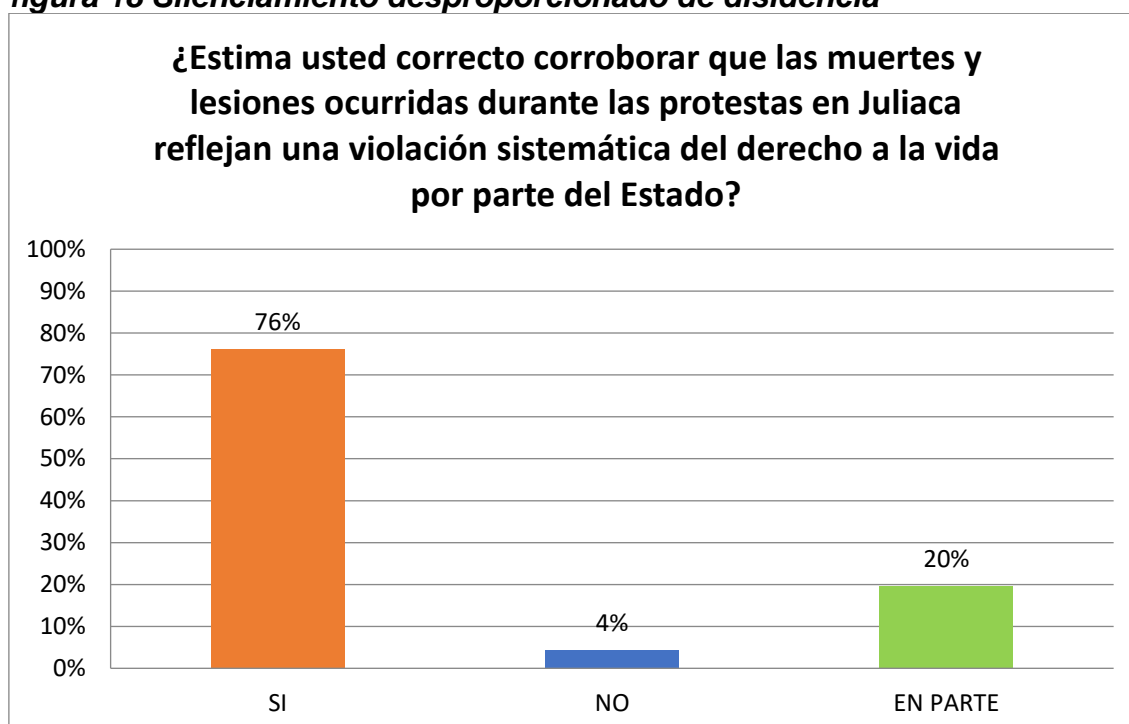
Por otra parte, un 8% de los encuestados considera que la intervención de las fuerzas del orden no exacerbó la violencia, lo que indica que este grupo percibe que las acciones de las autoridades fueron adecuadas o, al menos, no influyeron negativamente en la dinámica de los incidentes violentos. Esta visión podría estar sustentada en la creencia de que la intervención policial era necesaria para restaurar el orden, y que cualquier escalada de violencia no debe atribuirse a la actuación de las fuerzas del orden, sino más bien a otros factores intrínsecos a las protestas mismas.

En una perspectiva alternativa, un 27% de los encuestados sugiere que la intervención de las fuerzas del orden exacerbó la violencia solo en parte. Esta postura refleja un enfoque más matizado, donde se reconoce que, aunque la intervención pudo haber contribuido a la escalada de violencia en ciertas situaciones, no fue el único factor determinante. Es probable que este grupo considere que otras variables, como la organización interna de las protestas, las tácticas de los manifestantes o las condiciones socioeconómicas subyacentes, también desempeñaron un papel crucial en la intensificación de los conflictos.

Tabla 10 Acusaciones de apología al terrorismo

SI	76%	70
NO	4%	4
EN PARTE	20%	18
TOTAL	100%	92

Nota: Elaboración propia.

figura 18 Silenciamiento desproporcionado de disidencia

Nota: Elaboración propia.

INTERPRETACIÓN:

La tabla y figura presentan la opinión de especialistas encuestados acerca de si las muertes y lesiones ocurridas durante las protestas en Juliaca constituyen una violación sistemática del derecho a la vida por parte del Estado. De acuerdo con los datos proporcionados, un 76% de los encuestados considera acertado afirmar que estos eventos representan una violación sistemática de este derecho fundamental. Esta visión predominante sugiere que las acciones del Estado durante las protestas no solo fueron inadecuadas, sino que además



se alinearon con un patrón de conducta que vulnera directamente la protección de la vida, lo cual es especialmente grave desde la óptica del derecho internacional de los derechos humanos. Este grupo probablemente opina que el uso de la fuerza letal por parte de las autoridades superó los límites de lo legal y moralmente permisible, evidenciando una falta de respeto por el principio de inviolabilidad de la vida.

En contraposición, un 4% de los encuestados disiente de esta perspectiva y cree que las muertes y lesiones no constituyen una violación sistemática del derecho a la vida. Este reducido grupo podría argumentar que, a pesar de lo trágico de los resultados, estos no son atribuibles a una política deliberada del Estado para violar este derecho, sino más bien a incidentes aislados o a circunstancias fuera del control inmediato de las autoridades. Esta interpretación podría reflejar una visión más indulgente respecto a las intenciones y acciones del Estado durante las protestas.

Por otra parte, un 20% de los encuestados sostiene que las muertes y lesiones ocurridas durante las protestas solo reflejan una violación sistemática del derecho a la vida en parte. Esta postura indica que, si bien se reconoce la gravedad de los hechos y el posible abuso de la fuerza por parte del Estado, también se contempla la posibilidad de que no todos los incidentes puedan ser categorizados como parte de una violación sistemática, sino que algunos podrían haber sido consecuencia de circunstancias excepcionales o errores operativos individuales.

Los resultados evidencian una preocupación significativa sobre la actuación del Estado en la protección del derecho a la vida durante las protestas en Juliaca, con una mayoría que percibe un patrón de violación sistemática de

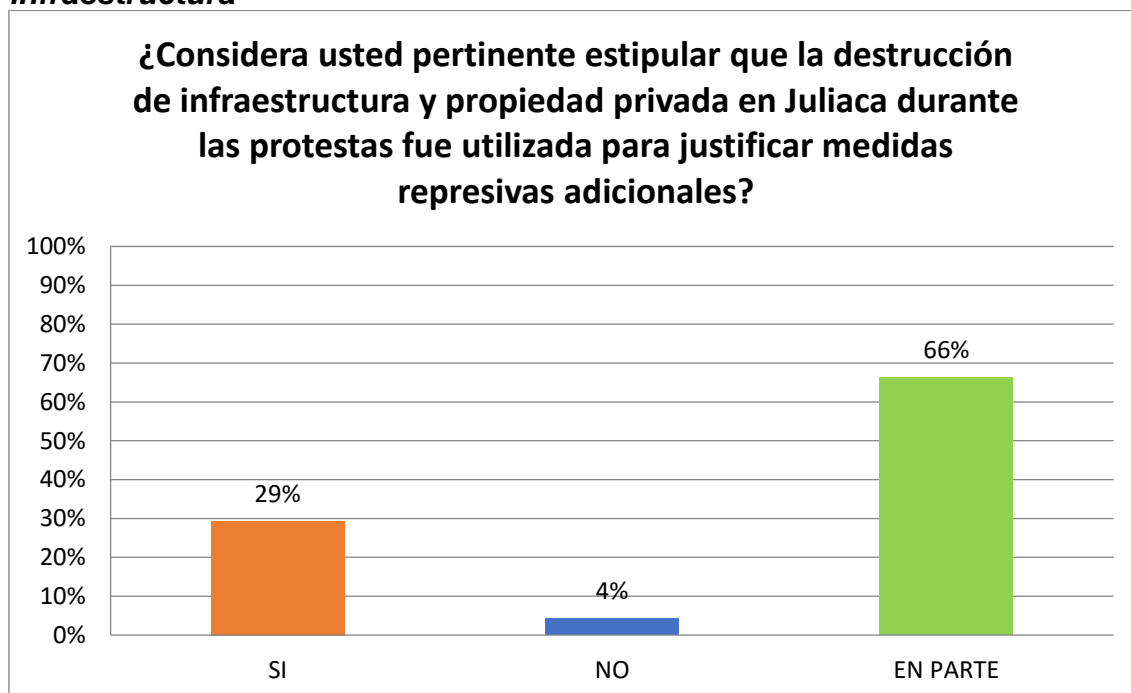
este derecho. No obstante, la existencia de opiniones divergentes resalta la complejidad de evaluar tales eventos, especialmente en contextos de alta conflictividad social, donde la distinción entre acciones sistemáticas y errores aislados puede resultar difícil de establecer. Este análisis subraya la importancia de llevar a cabo investigaciones independientes y exhaustivas para esclarecer los hechos y asegurar que se respeten los derechos humanos en todas las circunstancias.

Tabla 11 Destrucción de infraestructura y propiedad privada

SI	29%	27
NO	4%	4
EN PARTE	66%	61
TOTAL	100%	92

Nota: Elaboración propia.

figura 19 Medidas represivas adicionales justificadas por destrucción de infraestructura



Nota: Elaboración propia.



INTERPRETACIÓN:

La tabla y figura exponen la opinión de los especialistas encuestados sobre si la destrucción de infraestructura y propiedad privada en Juliaca durante las protestas fue utilizada como pretexto para justificar medidas represivas adicionales. Un 66% de los encuestados considera que, en parte, esta situación fue empleada para legitimar la implementación de acciones represivas más severas. Este grupo mayoritario sugiere que, aunque la destrucción de bienes y propiedades pudo haber proporcionado una justificación legítima para una respuesta más enérgica por parte del Estado, también existe la percepción de que se aprovechó de estos incidentes para intensificar la represión de manera desproporcionada. Este análisis podría estar fundamentado en la idea de que el Estado, bajo la premisa de restaurar el orden, implementó medidas que excedieron lo necesario y proporcional, afectando los derechos fundamentales de la población.

En una perspectiva distinta, un 29% de los encuestados opina que la destrucción de infraestructura y propiedad privada fue utilizada directamente como justificación para intensificar las medidas represivas. Este grupo cree que las acciones del Estado fueron deliberadas y que la narrativa de la destrucción fue instrumentalizada como pretexto para legitimar una represión más contundente, posiblemente con el objetivo de desalentar futuras manifestaciones y consolidar un control más estricto sobre la población. Esta visión crítica sugiere que los daños a la infraestructura y propiedad privada no solo se consideraron como consecuencias negativas, sino que se utilizaron estratégicamente para justificar la expansión del poder represivo del Estado.

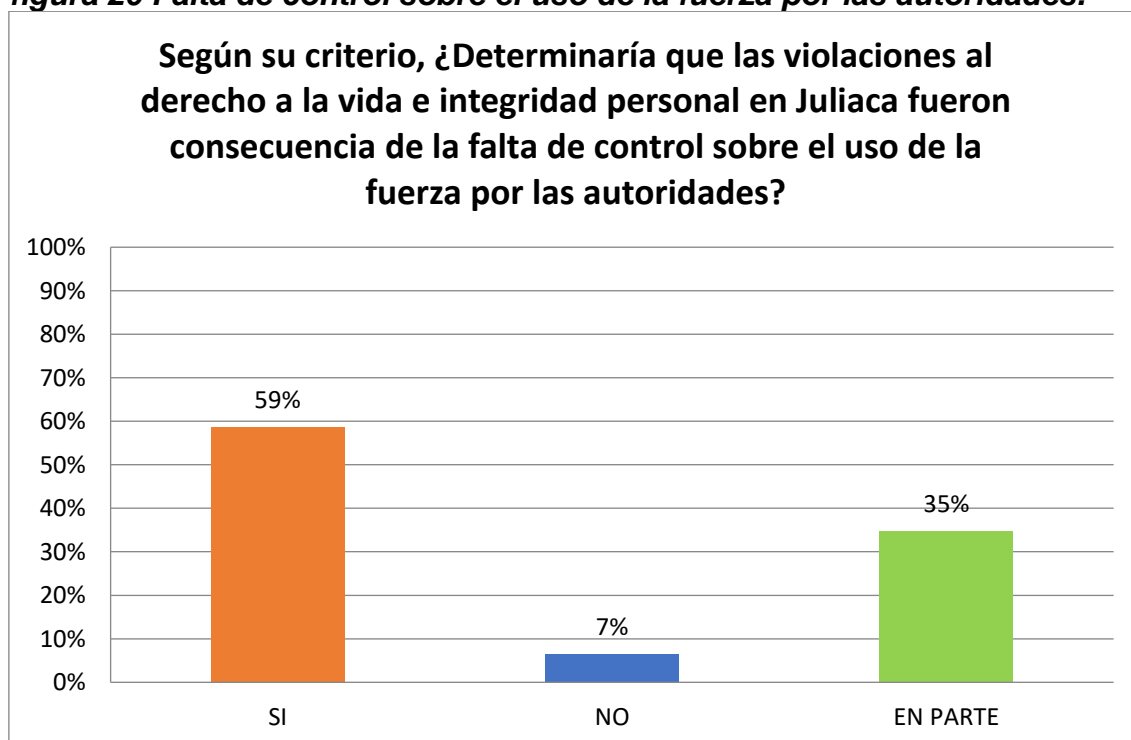
En contraposición, un reducido 4% de los encuestados considera que la destrucción no fue utilizada para justificar medidas represivas adicionales. Este grupo minoritario podría sostener que las respuestas del Estado fueron estrictamente necesarias para controlar una situación desbordada, y que las medidas represivas adoptadas estaban alineadas con la magnitud de los disturbios y el daño causado a bienes y propiedades. Esta postura podría reflejar una mayor confianza en la legitimidad de las acciones estatales y en la adecuación de las respuestas dadas por las autoridades en un contexto de destrucción.

Tabla 12 Violaciones al derecho a la vida e integridad personal

SI	59%	54
NO	7%	6
EN PARTE	35%	32
TOTAL	100%	92

Nota: Elaboración propia.

figura 20 Falta de control sobre el uso de la fuerza por las autoridades.



Nota: Elaboración propia.



INTERPRETACIÓN:

La tabla y figura 10 exhiben la opinión de especialistas encuestados respecto a si las violaciones al derecho a la vida e integridad personal en Juliaca fueron resultado de un insuficiente control sobre el uso de la fuerza por parte de las autoridades. Según los datos recogidos, un 59% de los encuestados cree que estas violaciones pueden atribuirse a un déficit en la gestión del uso de la fuerza, lo que denota una visión mayoritaria de que la actuación estatal en este ámbito fue deficiente y que esta carencia tuvo un efecto directo en la vulneración de derechos fundamentales. Este grupo argumenta que la ausencia de supervisión y una regulación rigurosa sobre cuándo y cómo se debe emplear la fuerza por parte de las autoridades fue un factor crucial que desembocó en consecuencias trágicas, como la pérdida de vidas y lesiones graves, lo que pone en duda la responsabilidad y el cumplimiento de los protocolos de derechos humanos por parte del Estado.

En contraste, un 7% de los encuestados sostiene que las violaciones a los derechos mencionados no fueron causadas por la falta de control sobre el uso de la fuerza. Este grupo minoritario podría defender que, aunque las acciones de las autoridades resultaron en violaciones de derechos, estas fueron necesarias y proporcionales a las circunstancias, o que las violaciones se produjeron debido a factores ajenos al control de las autoridades, como la propia dinámica de las protestas o la violencia generada por otros actores.

Por otro lado, un 35% de los encuestados considera que las violaciones al derecho a la vida e integridad personal en Juliaca fueron parcialmente consecuencia de la falta de control sobre el uso de la fuerza. Esta perspectiva intermedia sugiere que, si bien la falta de control fue un factor importante, no fue

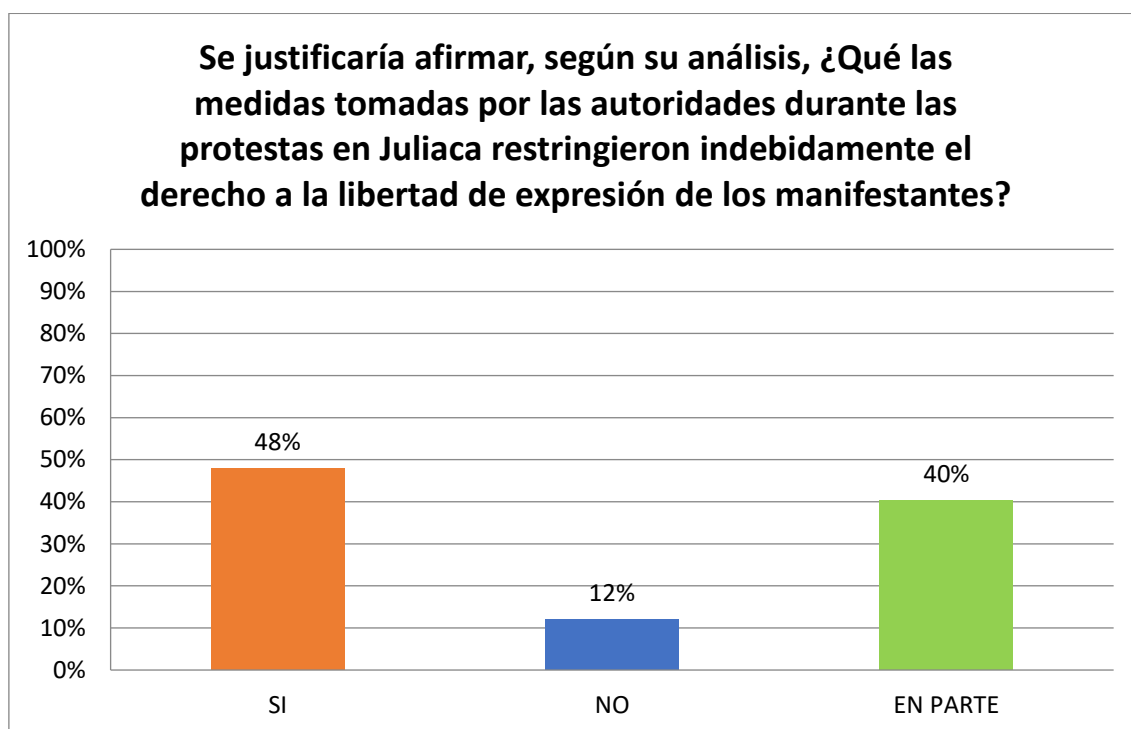
el único, y que otras variables, como la presión externa, la falta de formación adecuada de las fuerzas del orden o la complejidad del entorno, también jugaron un papel significativo en los resultados negativos. Esta visión más matizada resalta la necesidad de un enfoque integral al evaluar los eventos, considerando múltiples factores y no solo la falta de control como la causa de las violaciones de derechos.

Tabla 13 Medidas tomadas por las autoridades durante las protestas.

SI	48%	44
NO	12%	11
EN PARTE	40%	37
TOTAL	100%	92

Nota: Elaboración propia.

figura 21 Medidas tomadas por las autoridades durante las protestas



Nota: Elaboración propia.



INTERPRETACIÓN:

La tabla y figura muestran la opinión de especialistas encuestados sobre si las medidas adoptadas por las autoridades durante las protestas en Juliaca restringieron de manera indebida el derecho a la libertad de expresión de los manifestantes. Según los datos recopilados, un 48% de los encuestados considera justificado afirmar que estas medidas efectivamente limitaron de manera inadecuada este derecho fundamental. Este grupo indica que las acciones de las autoridades, posiblemente mediante la imposición de restricciones, censura, o el uso de fuerza coercitiva, sobrepasaron los límites permitidos por el marco legal y los estándares internacionales de derechos humanos, obstaculizando la capacidad de los manifestantes para expresar sus opiniones y demandas de manera libre. Esta percepción refleja una crítica hacia la gestión estatal de las protestas, sugiriendo que la respuesta fue desproporcionada y contraria a los principios de una sociedad democrática.

En contraste, un 12% de los encuestados sostiene que las medidas implementadas por las autoridades no restringieron indebidamente la libertad de expresión. Esta minoría podría argumentar que las acciones del Estado fueron necesarias para mantener el orden público y que las limitaciones impuestas a los manifestantes se ajustaron a lo legalmente permitido y fueron proporcionales a la situación. Este grupo podría afirmar que, aunque la libertad de expresión es un derecho fundamental, no es absoluto y puede estar sujeto a restricciones legítimas en situaciones de emergencia o cuando el orden público está gravemente amenazado.

Por otro lado, un 40% de los encuestados considera que las medidas restringieron la libertad de expresión solo en parte, lo que refleja una postura

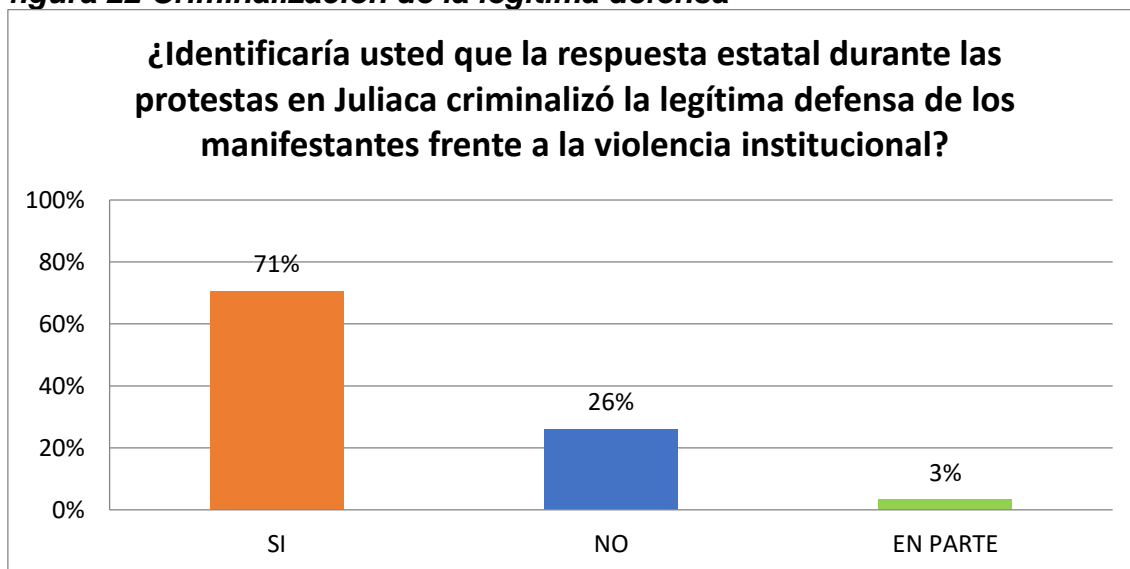
intermedia. Este grupo reconoce que, aunque se impusieron ciertas limitaciones por parte de las autoridades, no todas pueden considerarse indebidas o desproporcionadas. Es probable que este grupo evalúe que algunas restricciones pudieron estar justificadas en el contexto específico de las protestas, mientras que otras pueden haber excedido lo necesario. Esta perspectiva matizada sugiere un entendimiento de la complejidad de la situación y la dificultad de mantener un equilibrio entre la seguridad pública y el respeto por los derechos fundamentales en escenarios de alta tensión social.

Tabla 14 Criminalización de la legítima defensa

SI	71%	65
NO	26%	24
EN PARTE	3%	3
TOTAL	100%	92

Nota: Elaboración propia.

figura 22 Criminalización de la legítima defensa



Nota: Elaboración propia.



INTERPRETACIÓN:

La tabla y figura muestran la opinión de especialistas encuestados sobre si la respuesta estatal durante las protestas en Juliaca criminalizó la legítima defensa de los manifestantes frente a la violencia institucional. Un 71% de los encuestados sostiene que la respuesta del Estado efectivamente criminalizó la defensa legítima de los manifestantes, lo que sugiere una percepción prevalente de que las autoridades, en lugar de reconocer el derecho de los ciudadanos a protegerse contra el uso indebido de la fuerza, optaron por calificar esas acciones como ilegales o criminales. Este grupo parece interpretar que la intervención estatal no solo fue desproporcionada, sino que también buscó deslegitimar las protestas, castigando a quienes intentaron resistir o defenderse frente a la represión, lo que pone en entredicho el uso del poder punitivo del Estado en situaciones de alta conflictividad social.

En contraste, un 26% de los encuestados opina que la respuesta estatal no criminalizó la legítima defensa de los manifestantes, lo que indica que este sector considera que las acciones tomadas por las autoridades se mantuvieron dentro del marco legal y que las conductas consideradas como defensa legítima por algunos, en realidad, constituyeron infracciones legales. Esta perspectiva podría estar basada en una interpretación más rigurosa de las leyes que regulan el uso de la fuerza y el derecho a la protesta, sugiriendo que la respuesta estatal fue adecuada para mantener el orden, y que cualquier forma de resistencia fue vista como una violación de este.

Por otro lado, un 3% de los encuestados considera que la criminalización de la legítima defensa solo se dio en parte. Esta postura intermedia reconoce que, si bien hubo situaciones en las que la defensa legítima pudo haber sido



indebidamente criminalizada, esto no constituyó una práctica generalizada o sistemática. Este grupo sugiere que existieron excepciones y que no todas las acciones defensivas fueron tratadas como ilegales, lo que refleja una evaluación más equilibrada de la respuesta estatal.

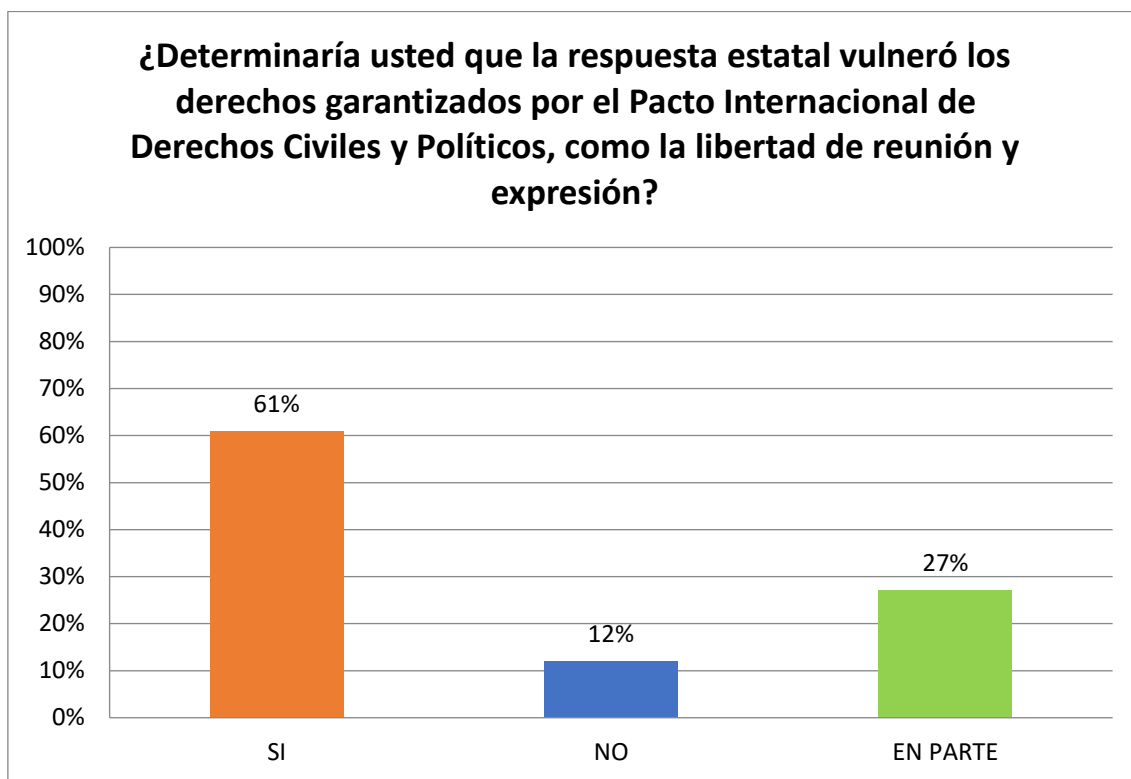
En síntesis, los resultados revelan una preocupación considerable sobre la criminalización de la legítima defensa durante las protestas en Juliaca, con una clara mayoría que considera que el Estado actuó de manera punitiva contra quienes intentaron defenderse frente a la violencia institucional. No obstante, también es evidente que existe un sector de la opinión que justifica la actuación estatal como necesaria y legítima dentro del contexto legal, lo que subraya la complejidad de analizar las dinámicas de poder y resistencia en situaciones de protesta social. Estos resultados resaltan la importancia de un escrutinio riguroso de las respuestas estatales en estos contextos para garantizar que los derechos fundamentales no sean vulnerados bajo el pretexto de mantener el orden público.

Tabla 15 Vulneración de derechos garantizados por el Pacto Internacional.

SI	61%	56
NO	12%	11
EN PARTE	27%	25
TOTAL	100%	92

Nota: Elaboración propia.

figura 23 Vulneración de derechos garantizados por el Pacto Internacional



Nota: Elaboración propia.

INTERPRETACIÓN:

La tabla y figura reflejan la opinión de especialistas encuestados sobre si la respuesta estatal durante las protestas en Juliaca vulneró los derechos garantizados por el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, como la libertad de reunión y expresión. De acuerdo con los datos presentados, un 61% de los encuestados considera que la intervención del Estado efectivamente transgredió estos derechos fundamentales. Esta mayoría sugiere que las medidas adoptadas por las autoridades no solo fueron desproporcionadas, sino que también violaron los compromisos internacionales asumidos por el Estado en materia de derechos humanos, específicamente en lo relativo a la protección de la libertad de reunión y expresión. Este grupo parece sostener que el Estado, en su intento de controlar las manifestaciones, excedió los límites establecidos



por el derecho internacional, comprometiendo derechos esenciales para el funcionamiento de una sociedad democrática.

En contraste, un 12% de los encuestados sostiene que la respuesta estatal no vulneró los derechos garantizados por el Pacto. Este sector podría argumentar que las acciones del Estado se mantuvieron dentro del marco legal y que cualquier restricción a la libertad de reunión y expresión estaba justificada por la necesidad de mantener el orden público y garantizar la seguridad. Esta postura indica una interpretación más conservadora de las obligaciones del Estado bajo el Pacto Internacional, sugiriendo que en situaciones de emergencia o graves disturbios, ciertas limitaciones a los derechos pueden ser consideradas legítimas.

Por otro lado, un 27% de los encuestados considera que la respuesta estatal vulneró estos derechos solo en parte. Este grupo adopta una perspectiva intermedia, reconociendo que, aunque hubo casos en los que las medidas pudieron haber superado los límites permitidos, no todas las acciones estatales pueden ser calificadas como violaciones de derechos. Esta visión más equilibrada sugiere que, aunque existieron excesos, también hubo circunstancias en las que las medidas estatales eran necesarias y proporcionadas, o que se dieron en un contexto que justificaba alguna restricción a los derechos, aunque de manera limitada.

Tabla 16 Detenciones arbitrarias

SI	76%	70
NO	22%	20
EN PARTE	2%	2
TOTAL	100%	92

Nota: Elaboración propia.

figura 24 Detenciones arbitrarias.

Nota: Elaboración propia.

INTERPRETACIÓN:

La tabla y figura presentan la opinión de especialistas encuestados sobre si las detenciones realizadas durante las protestas en Juliaca fueron arbitrarias y contrarias a las garantías legales establecidas por el derecho internacional. De acuerdo con los datos expuestos, un 68% de los encuestados considera que las detenciones fueron, en efecto, arbitrarias y violatorias de los estándares internacionales. Esta mayoría sugiere que las acciones estatales durante las protestas no respetaron los principios fundamentales de legalidad, necesidad y proporcionalidad, exigidos por el derecho internacional en materia de detenciones. Este grupo parece percibir que las detenciones se llevaron a cabo sin el debido proceso o sin una causa justificada, lo que refuerza la idea de que

el Estado abusó de su poder coercitivo para reprimir la protesta social, en lugar de actuar conforme a las normas y garantías jurídicas universalmente aceptadas.

En contraposición, un 20% de los encuestados opina que las detenciones no fueron arbitrarias ni contrarias a las garantías legales. Esta minoría podría argumentar que las detenciones realizadas por las autoridades estaban justificadas en función de la conducta de los manifestantes y que se llevaron a cabo dentro de los márgenes de la legalidad, tanto a nivel nacional como internacional. Este grupo podría sostener que las acciones de detención fueron necesarias para restaurar el orden público y que se respetaron los derechos fundamentales de los detenidos durante el proceso.

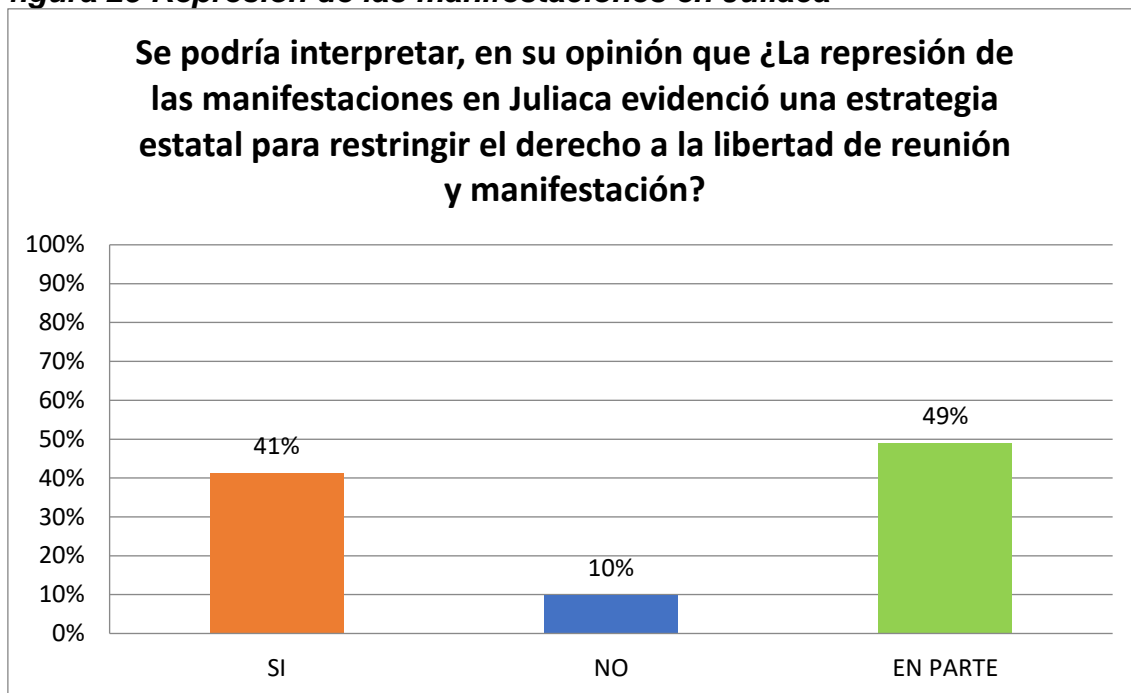
Por otro lado, un 12% de los encuestados considera que las detenciones fueron arbitrarias solo en parte. Esta postura intermedia sugiere que, aunque algunas detenciones pueden haber sido realizadas de manera injustificada, no todas las acciones estatales durante las protestas pueden calificarse como arbitrarias o ilegales. Este grupo podría reconocer que, aunque hubo excesos, también se realizaron detenciones que se ajustaron a la ley y estaban justificadas por la situación de violencia o desorden.

Tabla 17 Represión de las manifestaciones en Juliaca

SI	58%	53
NO	14%	13
EN PARTE	28%	26
TOTAL	100%	92

Nota: Elaboración propia.

figura 25 Represión de las manifestaciones en Juliaca



Nota: Elaboración propia.

INTERPRETACIÓN:

La tabla y figura exhiben la opinión de especialistas encuestados sobre si la represión de las manifestaciones en Juliaca evidenció una estrategia estatal destinada a restringir el derecho a la libertad de reunión y manifestación. Según los datos presentados, un 41% de los encuestados considera que la represión estatal puede interpretarse como parte de una estrategia deliberada para limitar estos derechos fundamentales. Esta perspectiva sugiere que una porción significativa de los encuestados percibe las acciones del Estado no solo como una respuesta a situaciones de desorden, sino como un intento consciente de limitar la capacidad de la población para ejercer su derecho a reunirse y manifestarse. Esta interpretación implica que las autoridades pudieron haber empleado medidas represivas con el objetivo de disuadir futuras movilizaciones y, de este modo, controlar la disidencia social.



En contraste, un 10% de los encuestados opina que la represión no debería interpretarse como parte de una estrategia estatal para restringir la libertad de reunión y manifestación. Este grupo sostiene que las acciones estatales se centraron exclusivamente en mantener el orden público y que cualquier restricción a los derechos de reunión y manifestación fue una consecuencia no intencionada o un efecto secundario necesario para garantizar la seguridad. Esta perspectiva propone una interpretación más favorable de las intenciones estatales, subrayando la necesidad de equilibrar los derechos con la preservación del orden.

Por otro lado, un 49% de los encuestados, que representa la mayor proporción, considera que la represión estatal puede interpretarse en parte como una estrategia para restringir estos derechos. Este grupo adopta una postura intermedia, reconociendo que, si bien algunas de las acciones del Estado pudieron tener el propósito legítimo de mantener el orden, también hubo elementos que podrían ser interpretados como intentos de limitar la capacidad de los ciudadanos para ejercer plenamente sus derechos. Esta perspectiva refleja una evaluación más matizada, sugiriendo que, aunque no todas las acciones estatales pueden calificarse como represivas, sí existieron indicios de que el Estado buscó controlar y limitar las manifestaciones de disidencia.

En conjunto, estos resultados revelan una percepción dividida sobre la interpretación de las acciones estatales durante las manifestaciones en Juliaca. Aunque existe un consenso significativo en cuanto a la posibilidad de que la represión haya sido, en parte, una estrategia para restringir derechos fundamentales, también se evidencia un debate sobre la naturaleza y las intenciones detrás de dichas acciones. Estos resultados destacan la complejidad

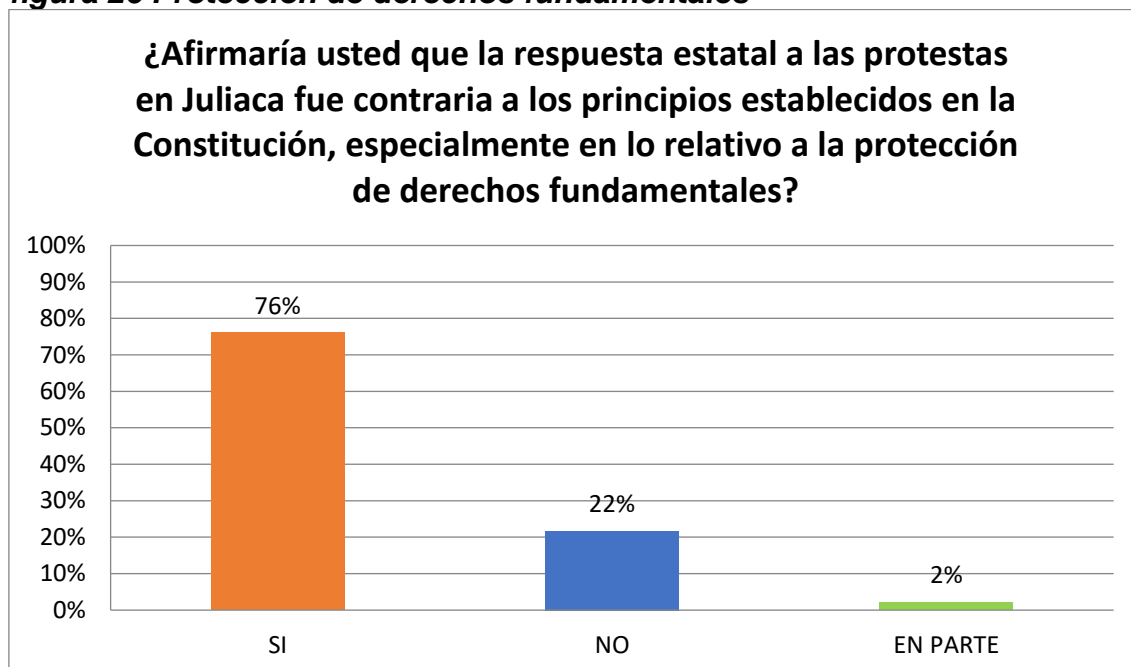
de interpretar las respuestas estatales en contextos de alta tensión social y subrayan la importancia de realizar un análisis detallado y contextualizado para comprender las dinámicas entre el mantenimiento del orden y el respeto por los derechos humanos.

Tabla 18 Principios establecidos en la Constitución durante las protestas

SI	83%	76
NO	14%	13
EN PARTE	3%	3
TOTAL	100%	92

Nota: Elaboración propia.

figura 26 Protección de derechos fundamentales



Nota: Elaboración propia.

INTERPRETACIÓN:

La tabla y figura muestran la opinión de especialistas encuestados sobre si la respuesta estatal a las protestas en Juliaca fue contraria a los principios establecidos en la Constitución, especialmente en lo relativo a la protección de derechos fundamentales. Según los datos presentados, un 76% de los encuestados considera que la respuesta estatal sí violó estos principios constitucionales, lo que sugiere una percepción mayoritaria de que las acciones



del Estado durante las protestas no solo fueron inapropiadas, sino que también transgredieron las normas fundamentales que rigen el orden jurídico. Este grupo probablemente interpreta que la intervención estatal, en lugar de proteger los derechos de los ciudadanos, los vulneró de manera sistemática, afectando especialmente la libertad, la integridad personal y el derecho a la protesta pacífica.

En contraste, un 22% de los encuestados sostiene que la respuesta estatal no fue contraria a los principios constitucionales. Este grupo minoritario podría argumentar que las medidas adoptadas por las autoridades estaban justificadas dentro del marco de la legalidad y que eran necesarias para mantener el orden público y la seguridad. Desde esta perspectiva, la actuación del Estado se considera compatible con los principios constitucionales, incluso si implicaba ciertas restricciones temporales a los derechos fundamentales en situaciones de emergencia.

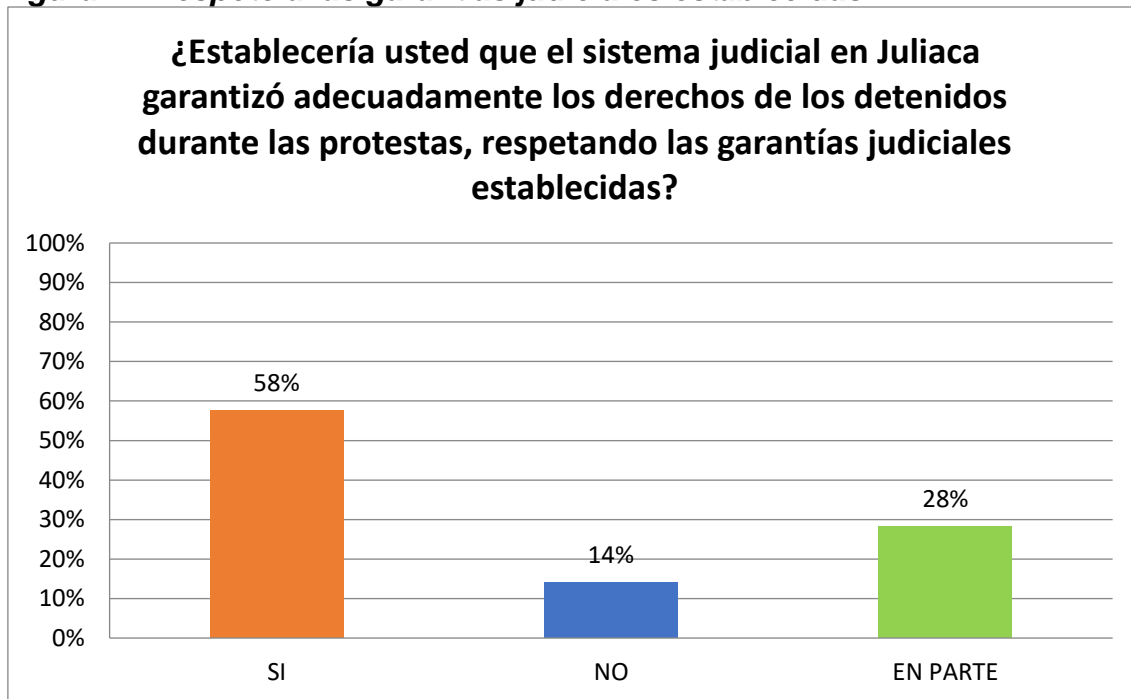
Por último, un 2% de los encuestados considera que la respuesta estatal fue contraria a la Constitución solo en parte. Esta postura intermedia sugiere que, aunque se reconocen ciertos excesos o errores en la aplicación de las medidas, estos no fueron suficientemente graves como para considerar que se vulneraron los principios constitucionales de manera generalizada. Este grupo podría estar señalando que, si bien hubo aspectos de la respuesta estatal que merecen crítica, no toda la actuación del Estado puede calificarse de inconstitucional.

Tabla 19 Garantía de derechos de los detenidos durante las protestas

SI	68%	63
NO	20%	18
EN PARTE	12%	11
TOTAL	100%	92

Nota: Elaboración propia.

figura 27 Respeto a las garantías judiciales establecidas



Nota: Elaboración propia.

INTERPRETACIÓN:

La tabla y figura muestran la opinión de especialistas encuestados sobre si el sistema judicial en Juliaca garantizó adecuadamente los derechos de los detenidos durante las protestas, respetando las garantías judiciales establecidas. Según los datos presentados, un 58% de los encuestados cree que el sistema judicial efectivamente garantizó los derechos de los detenidos, lo que sugiere una percepción mayoritaria de que, a pesar de la complejidad y la tensión inherente a las protestas, las autoridades judiciales actuaron conforme al marco legal, asegurando que los derechos de los detenidos fueran respetados. Este grupo probablemente confía en que se siguieron los procedimientos legales



adecuados, garantizando el debido proceso y la protección de los derechos fundamentales de las personas que fueron privadas de su libertad durante las manifestaciones.

En contraste, un 14% de los encuestados opina que el sistema judicial no garantizó adecuadamente los derechos de los detenidos. Este grupo minoritario podría argumentar que hubo fallas significativas en la administración de justicia durante las protestas, como detenciones arbitrarias, falta de acceso a defensa legal, o juicios sumarios que no respetaron las normas procesales básicas. Esta perspectiva crítica sugiere que el sistema judicial pudo haber estado influenciado por presiones políticas o sociales, comprometiendo su independencia y la imparcialidad necesaria para garantizar la justicia.

Por otro lado, un 28% de los encuestados considera que el sistema judicial garantizó los derechos de los detenidos solo en parte. Esta postura intermedia reconoce que, aunque se siguieron ciertos procedimientos legales y se respetaron algunas garantías judiciales, no se puede afirmar que todas las acciones del sistema judicial fueron impecables o que todos los derechos de los detenidos fueron protegidos en su totalidad. Este grupo podría señalar que, aunque hubo esfuerzos por parte del sistema judicial para cumplir con su rol, la magnitud de las protestas y las circunstancias excepcionales llevaron a algunas irregularidades o fallos en la protección de los derechos.

Estos resultados revelan una percepción mayormente positiva sobre el papel del sistema judicial durante las protestas en Juliaca, con una mayoría que considera que se respetaron las garantías judiciales. Sin embargo, la existencia de opiniones críticas también subraya la importancia de un escrutinio continuo del funcionamiento del sistema judicial, especialmente en contextos de alta

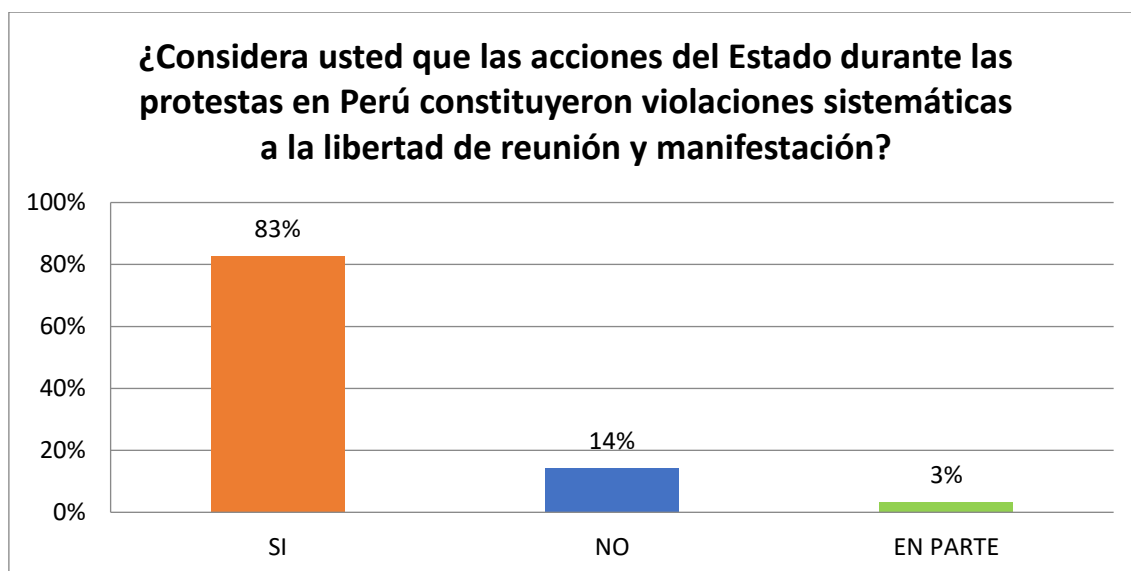
conflictividad social, para asegurar que la justicia se administre de manera equitativa y conforme a los estándares legales establecidos.

Tabla 20 Acciones del Estado durante las protestas

SI	41%	38
NO	10%	9
EN PARTE	49%	45
TOTAL	100%	92

Nota: Elaboración propia.

figura 28 Acciones del Estado durante las protestas



Nota: Elaboración propia.

Interpretación:

La tabla y figura 18 presentan la opinión de especialistas encuestados sobre si las acciones del Estado durante las protestas en Perú constituyeron violaciones sistemáticas a la libertad de reunión y manifestación. De acuerdo con los datos presentados, un abrumador 83% de los encuestados considera que las acciones del Estado efectivamente constituyeron violaciones sistemáticas de estos derechos fundamentales. Esta percepción mayoritaria sugiere que las



medidas adoptadas por el Estado no solo fueron excesivas, sino que también siguieron un patrón de conducta que atentó de manera constante y deliberada contra el ejercicio de los derechos de reunión y manifestación, los cuales son pilares esenciales en cualquier sociedad democrática. Este grupo probablemente interpreta que, en su intento por controlar las manifestaciones, las autoridades implementaron estrategias que no solo restringieron estos derechos, sino que lo hicieron de una manera que podría ser calificada como sistemática, evidenciando un abuso de poder institucionalizado.

En contraposición, un 14% de los encuestados opina que las acciones del Estado no constituyeron violaciones sistemáticas a la libertad de reunión y manifestación. Este grupo minoritario podría argumentar que, aunque hubo restricciones, estas no fueron sistemáticas ni tuvieron la intención de suprimir permanentemente los derechos de los ciudadanos. Desde esta perspectiva, las medidas adoptadas podrían interpretarse como respuestas necesarias para mantener el orden público en contextos de alta conflictividad, sin que ello implique una violación sistemática de derechos.

Por último, un 3% de los encuestados considera que las acciones del Estado solo constituyeron violaciones sistemáticas en parte. Esta postura intermedia sugiere que, aunque se reconoce que hubo excesos y posiblemente algunas violaciones de derechos, no todas las acciones estatales pueden ser catalogadas como sistemáticas o generalizadas. Este grupo parece sugerir que, si bien existieron actos reprochables, estos no representan una política estatal deliberada y constante de violación de derechos.

Estos resultados reflejan una preocupación significativa y una percepción crítica predominante sobre la actuación del Estado durante las protestas en Perú,



con una clara mayoría que interpreta estas acciones como una violación sistemática de la libertad de reunión y manifestación. Sin embargo, la existencia de opiniones divergentes también destaca la importancia de un análisis cuidadoso y equilibrado para comprender las motivaciones, los contextos y las consecuencias de las acciones estatales en situaciones de conflicto social.



CONCLUSIONES

PRIMERA: Las protestas en Juliaca en 2023 demostraron un impacto significativo en la vulneración de derechos fundamentales. El 58% de los especialistas encuestados consideró que la represión estatal fue una estrategia deliberada para restringir la libertad de reunión y manifestación, y un 76% opinó que estas medidas violaron principios constitucionales. Además, el 83% de los encuestados vio las acciones del Estado como violaciones sistemáticas de estos derechos, destacando una crítica generalizada hacia la proporcionalidad y legalidad de la respuesta estatal.

SEGUNDA: Las huelgas en Juliaca llevaron a una notable vulneración de derechos fundamentales. El 58% de los especialistas considera que la represión estatal fue una estrategia deliberada para restringir la libertad de reunión y manifestación, mientras que el 28% lo ve como una estrategia parcial. Esto indica que las medidas fueron vistas como intentos sistemáticos de limitar estos derechos.

TERCERA: Las medidas adoptadas violaron principios constitucionales relacionados con la protección de derechos fundamentales. Aunque el 68% cree que el sistema judicial respetó los derechos de los detenidos, el 83% considera que las acciones estatales constituyeron violaciones sistemáticas de la libertad de reunión y manifestación. Esto sugiere que, aunque el sistema judicial intentó cumplir con sus deberes, las medidas del poder ejecutivo y las fuerzas del orden fueron percibidas como desproporcionadas y violatorias de derechos.



RECOMENDACIONES

- PRIMERA:** Es crucial que el Estado implemente y refuerce mecanismos de protección y supervisión de los derechos humanos durante situaciones de protesta. Esto incluye la creación de protocolos claros para garantizar que las fuerzas de seguridad actúen dentro de los límites legales y respeten los derechos fundamentales de los ciudadanos. Además, es necesario establecer canales de monitoreo independientes y efectivos para asegurar la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión de manifestaciones y conflictos sociales.
- SEGUNDA:** Las autoridades deben revisar y ajustar las estrategias de control de multitudes empleadas durante las protestas. Deben evitarse las tácticas que puedan ser percibidas como desproporcionadas o violatorias de derechos fundamentales, garantizando que las medidas tomadas estén orientadas a la protección del orden público sin menoscabar los derechos de los manifestantes.
- TERCERA:** Es fundamental fortalecer el papel del sistema judicial para garantizar que los derechos de los detenidos sean respetados en contextos de crisis. Se deben establecer mecanismos para asegurar el acceso rápido y efectivo a la defensa legal, y para supervisar la legalidad de las detenciones y procedimientos relacionados, asegurando así que las garantías judiciales sean plenamente respetadas.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Acuña Cieza, G. M. (2023). *Ponderación constitucional entre el derecho de protesta y el derecho a la paz social garantizado por la Policía Nacional del Perú*. Universidad Tecnológica del Perú.
- Alex, C. (2022). Protestas generan pérdidas de S/ 100 millones diarios y menos ingresos para las familias. *El Peruano*, 45–46.
- Beatriz, B., & Sergi, F. (2018). *La práctica de la investigación cualitativa en ciencias sociales y de la educación* (U. O. UOC (ed.); Primera ed).
- Condori, C. C. M. del pilar, & Ccapa Huancco, Y. E. (2023). Violación de derechos humanos Juliaca Perú – 2023. *Scielo*. <https://doi.org/10.1590/SciELO Preprints.6786>
- Diaz, J. (2022). *La criminalización de la huelga en el Artículo 11 de la ley N 12.927*. Universidad de Chile.
- Eduardo, C., & Cedano, M. Y. (2023). *Situación de los derechos humanos en Perú*.
- Elguera, S. (2022). *La tolerancia a la desigualdad y las preferencias por políticas redistributivas*. Instituto de Estudios Peruanos.
- Estrategico, C. N. de P. (2023). *Participación ciudadana en políticas nacionales: situación actual y propuestas para su fortalecimiento*.
- Gargarella, R. (2020). *El derecho frente a la protesta social*. 183.
- Gonzales Castillo, J. R., & Varona Castillo, L. (2021). Crecimiento económico y distribución del ingreso en Perú. *Scielo*, 52, 53–55. <https://doi.org/10.22201/iiec.20078951e.2021.205.69636>
- Huari Ttupa, F. I., & Machado Chamorro, S. N. (2023). *Vulneración y colisión de los derechos fundamentales en un contexto de protestas sociales y sus*



consecuencias jurídicas en Perú, 2023.

Humanos, C. I. de D. (2023). *Situación de Derechos Humanos en Perú en el contexto de las protestas sociales.* 53–92.

Lopez Jiménez, S. (2023). DOSSIER Protestas sociales: democratización social y política contra la re-elitización neoliberal en el Perú. *Scielo*, 9–40.

Mamani Morocco, Y. (2017). *La responsabilidad penal sobre el uso arbitrario de la fuerza pública por efectivos policiales y militares y el estado de impunidad que genera la ley N° 30151.* Universidad Nacional del Altiplano.

Mantecón Licea, S., Matilla González, M., & Feria Avila, H. (2020). La entrevista y la encuesta ¿metodo o técnicas de indagación empírica? *Didasealia*, 72.

Martínez Blanchar, T. C., & Martínez Trujillo, N. E. (2024). *¿Entrevista o encuesta? Una diferencia necesaria.*

Pueblo, D. del. (2023). *Crisis política y protesta social: Balance defensorial tras tres meses de iniciado el conflicto.* 45.

Quispe Muñoz, Y. C. (2023). *Criminalización del derecho a la protesta social a través del tipo penal de entorpecimiento al funcionamiento de los servicios públicos, puno-2023.* Universidad Autónoma del Perú.

Roca Escorcía, D. D. (2021). *Derecho a la protesta social, entre el fallo y el respeto de los derechos humanos.* Pontificia Universidad Javeriana.

Sanchez Flores, F. A. (2019). Fundamentos epistémicos de la investigación cualitativa y cuantitativa: Consensos y disensos. *Scielo*, 13.

<https://doi.org/http://dx.doi.org/10.19083/ridu.2019.644>

Shuman, E., Goldenberg, A., Saguy, T., Halperin, E., & Zomeren, M. van. (2024). *When Are Social Protests Effective?* 28(3), 253–263.

<https://doi.org/doi.org/10.1016/j.tics.2023.10.003>



Sinesio López Jiménez. (2023). Protestas sociales: democratización social y política contra la re-elitización neoliberal en el Perú. *Scielo*, 9–42.

<https://doi.org/http://dx.doi.org/10.15381/dds.n12.27093>

Valle Taiman, A., & Manrique Villavicencio, L. (2022). *la investigación Descriptiva con enfoque cualitativo en educación* (P. U. C. del Perú (ed.); Primera Ed).

Velasquez Quispe, W. (2023). *Análisis de aplicación del principio de proporcionalidad en intervenciones de la fuerza policial, Puno 2022*.

Universidad Privada San Carlos.



ANEXO



ANEXO 1 MATRIZ DE CONSISTENCIA

Título: IMPACTO DE LAS HUELGAS Y REFLEXIONES SOBRE LOS DERECHOS VULNERADOS DE LA POBLACIÓN PROTESTANTE, ANÁLISIS DESDE LA PERSPECTIVA JURÍDICA, CIUDAD DE JULIACA – 2023				
Autor: PERCY MIRAMIRA BIZARRO				
Problemas	Objetivos	Hipótesis	Variables	Metodología
Problema general	Objetivo general	Hipótesis general		Enfoque: cuantitativo.
PG: ¿En qué medida las protestas llevadas a cabo impactaron en la vulneración de los derechos de la población que manifestaron, Juliaca 2023?	OG: Determinar el impacto de la protesta en la vulneración de derechos de la población protestante, Juliaca 2023	HG: Existió un impacto significativo en la vulneración de los derechos fundamentales de la población protestante, Juliaca 2023	V I: -Impacto de las huelgas	Método: Hipotético - deductivo
			V D: Derechos vulnerados de la población protestante	Tipo: básico.
				Nivel: descriptivo.
				Diseño: no experimental.
				Técnica e instrumentos: encuesta y cuestionario
Problemas específicos	Objetivos específicos	Hipótesis específicas		
PE1: ¿De qué manera se originó la vulneración de los derechos fundamentales de la población protestante a causa de las huelgas producidas, Juliaca 2023?	OE1: Identificar de qué manera se vulneró los derechos fundamentales de la población a causa de las huelgas producidas, Juliaca 2023	HE1: Existió represión ejercida por las fuerzas del orden durante las huelgas, contribuyó significativamente a la vulneración de los derechos fundamentales de la población protestante en, Juliaca 2023		
PE2: ¿Cuáles fueron las medidas tomadas por el poder ejecutivo durante las protestas ocurridas, Juliaca 2023?	OE2: Identificar las medidas adoptadas por el poder ejecutivo durante las protestas llevadas a cabo en, Juliaca 2023	HE2: Las medidas adoptadas por el poder ejecutivo durante las protestas, incluyeron tácticas represivas que exacerbaron las tensiones y aumentaron las violaciones de los derechos humanos de los manifestantes en, Juliaca 2023		

Anexo 2 INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS**CUESTIONARIO SOBRE LAS HUELGAS Y LOS DERECHOS
VULNERADOS DE LA POBLACIÓN PROTESTANTE****INSTRUCCIONES:**

Este cuestionario está dirigido a abogados y tiene como objetivo evaluar la percepción sobre diversos temas relacionados con las protestas y la respuesta estatal. A continuación, se presentan las preguntas y alternativas basadas en las tablas proporcionadas

1. **Determine usted ¿La intervención estatal durante las huelgas exacerbo las pérdidas económicas, vulnerando así el derecho al desarrollo económico sostenible?**
 - A. Si
 - B. No
 - C. En parte

2. **¿Cuál es la percepción de los especialistas encuestados acerca de si las manifestaciones y la respuesta estatal contribuyeron a la disgregación de las relaciones comunitarias y afectaron la paz social en Juliaca?**
 - A. Si
 - B. No
 - C. En parte

3. **¿Cuál es la percepción de los encuestados acerca de la gestión de las huelgas por parte del Estado?**
 - A. Si
 - B. No
 - C. En parte

4. **Cuál es su percepción acerca del uso de la fuerza por parte de las autoridades durante las protestas?**
 - A. Si
 - B. No



C. En parte

5. **¿Considera que se registraron incidentes de violencia durante las protestas?**

A. Si

B. No

C. En parte

6. **¿Cuál es su opinión sobre las muertes y lesiones ocurridas durante las protestas?**

A. Si

B. No

C. En parte

7. **¿Cree que hubo acusaciones arbitrarias contra los líderes protestantes?**

A. Si

B. No

C. En parte

8. **¿Cuál es su percepción sobre las acusaciones de apología al terrorismo durante las protestas?**

A. Si

B. No

C. En parte

9. **¿Opina que hubo destrucción de infraestructura y propiedad privada durante las protestas?**

A. Si

B. No

C. En parte

10. **¿Cuál es su opinión sobre las violaciones al derecho a la vida e integridad personal durante las protestas?**

A. Si

B. No



C. En parte

11. ¿Considera que las medidas tomadas por las autoridades durante las protestas fueron adecuadas?

A. Si

B. No

C. En parte

12. ¿Cree que hubo criminalización de la legítima defensa durante las protestas?

a. Si

b. No

13. ¿Considera que se vulneraron derechos garantizados por el Pacto Internacional durante las protestas?

A. Si

B. No

C. En parte

14. ¿Cuál es su percepción sobre las detenciones arbitrarias durante las protestas?

A. Si

B. No

C. En parte

15. ¿Opina que hubo represión de las manifestaciones en Juliaca?

A. Si

B. No

C. En parte

16. ¿Considera que se respetaron los principios establecidos en la Constitución durante las protestas?

A. Si

B. No

C. En parte

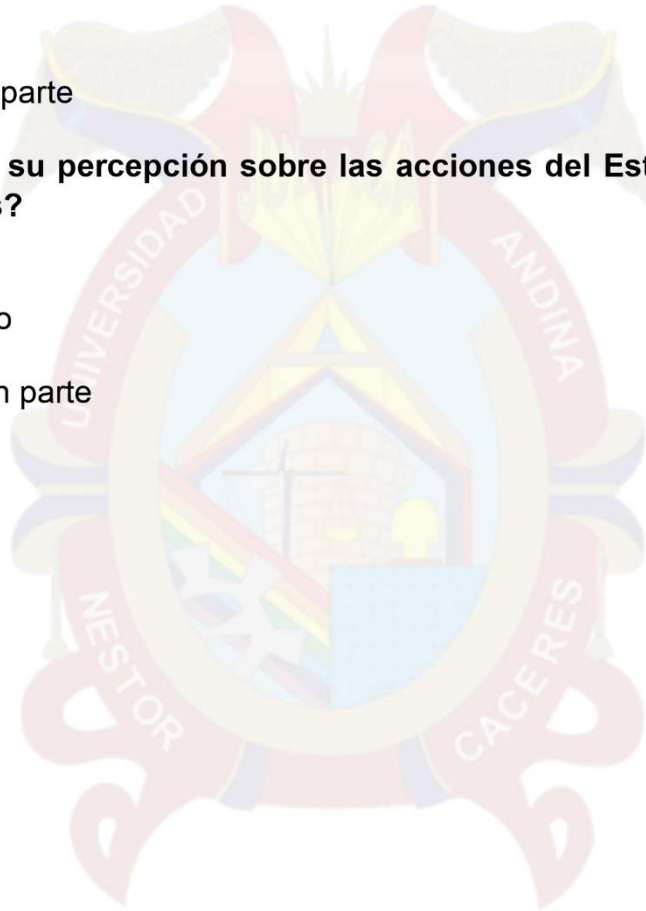


17. ¿Cuál es su opinión sobre la garantía de derechos de los detenidos durante las protestas?

- A. Si
- B. No
- C. En parte

18. ¿Cuál es su percepción sobre las acciones del Estado durante las protestas?

- A. Si
- B. No
- C. En parte





ANEXO 3 VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



FICHA PARA EVALUACIÓN DE INSTRUMENTO DE
ACOPIO DE DATOS: JUICIO DE EXPERTO

IMPACTO DE LAS HUELGAS Y REFLEXIONES SOBRE LOS DERECHOS
VULNERADOS DE LA POBLACIÓN PROTESTANTE, ANÁLISIS DESDE
LA PERSPECTIVA JURÍDICA, CIUDAD DE JULIACA – 2023

I. REFERENCIA:

1.1. EXPERTO: Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALSINA

1.2. ESPECIALIDAD: DERECHO PENAL

1.3. GRADO ACADEMICO: DOCTOR EN DERECHO

II. TABLA DE VALORACIÓN POR EVIDENCIAS:

ASPECTOS	CRITERIOS	VALORACION					OBSERVACIONES
		1	2	3	4	5	
ESPECÍFICOS	1. Claridad en la redacción				✓		—
	2. Coherencia interna			✓			—
	3. Inducción a la respuesta (sesgo).				✓		—
	4. Lenguaje adecuado con el nivel del informante				✓		—
	5. Mide lo que pretende				✓		—
GENERALES	6. El instrumento contiene instrucciones claras y precisas para responder.			✓			—
	7. Los ítems permiten el logro del objetivo de la investigación.			✓			—
	8. Los ítems están distribuidos en forma lógica y secuencial.				✓		—
	9. El número de ítems es suficiente para recoger la información.				✓		—
	10. Los ítems se deducen de los indicadores				✓		—
TOTAL						8.5/-	

Coefficiente de valoración porcentual C =

III. RECOMENDACIONES:

IV. RESOLUCIÓN:

a) Aprobado (C ≥ 75%)

b) Desaprobado (C < 75%)

✓

FIRMA DEL EXPERTO



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



FICHA PARA EVALUACIÓN DE INSTRUMENTO DE
ACOPIO DE DATOS: JUICIO DE EXPERTO

IMPACTO DE LAS HUELGAS Y REFLEXIONES SOBRE LOS DERECHOS
VULNERADOS DE LA POBLACIÓN PROTESTANTE, ANÁLISIS DESDE
LA PERSPECTIVA JURÍDICA, CIUDAD DE JULIACA - 2023

I. REFERENCIA:

1.1. EXPERTO: Dr. WALTER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO

1.2. ESPECIALIDAD: DERECHO PENAL

1.3. GRADO ACADÉMICO: DOCTOR EN DERECHO

II. TABLA DE VALORACIÓN POR EVIDENCIAS:

ASPECTOS	CRITERIOS	VALORACION					OBSERVACIONES
		1	2	3	4	5	
ESPECÍFICOS	1. Claridad en la redacción				X		—
	2. Coherencia interna			X			—
	3. Inducción a la respuesta (sesgo).	X					—
	4. Lenguaje adecuado con el nivel del informante			X			—
	5. Mide lo que pretende			X			—
GENERALES	6. El instrumento contiene instrucciones claras y precisas para responder.			X			—
	7. Los ítems permiten el logro del objetivo de la investigación.				X		—
	8. Los ítems están distribuidos en forma lógica y secuencial.				X		—
	9. El número de ítems es suficiente para recoger la información.				X		—
	10. Los ítems se deducen de los indicadores				X		—
TOTAL						45/50	

Coeficiente de valoración porcentual C =

III. RECOMENDACIONES:

IV. RESOLUCIÓN:

a) Aprobado (C ≥ 75%)

b) Desaprobado (C < 75%)

X

Dr. WALTER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO
VALIDADOR



ANEXO 1
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital

Fecha de entrega: 15 DE DICIEMBRE DE 2024

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos:	PERCY MIRAMIRA BIZARRO
Dirección:	JR. EJERCICIOS MZ. LT 12 - JULIACA
DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°:	DNI: 48745683
Teléfono:	951493560
email:	percycitopue25@gmail.com
Nombres y Apellidos:	
Dirección:	
DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°:	
Teléfono:	
email:	
Facultad y/o Escuela de Posgrado:	CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
Escuela Profesional o Mención:	DERECHO
Título o Grado Académico a optar:	ABOGADO
Asesor:	Dr. FÉLIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO
Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:	
Trabajo de Investigación <input type="checkbox"/>	Tesis <input checked="" type="checkbox"/>
Trabajo de Suficiencia Profesional <input type="checkbox"/>	Trabajo Académico <input type="checkbox"/>
Título:	IMPACTO DE LAS HUELGAS Y REFLEXIONES SOBRE LOS DERECHOS VULNERADOS DE LA POBLACIÓN PROTESTANTE, ANÁLISIS DESDE LA PERSPECTIVA JURÍDICA, CIUDAD DE JULIACA – 2023
Palabras claves, (3 a 5 términos):	HUELGAS, DERECHOS VULNERADOS, PROTESTA, PERSPECTIVA JURÍDICA, REIVINDICACIÓN.
¿Esta obra se desarrolló en la UANCV ^{1, 2} ?	2

¹ Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entre otros relacionados.

² Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



2. Referencia de tesis:

Bachiller Titulo 2da Especialidad Maestría Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

Autorizo su publicación (marque con una X)

- Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): _____
- No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?

Sí: significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

No: significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- Sí autorizo
- No autorizo

Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción "internacional" o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción "internacional" emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, la opción "internacional" goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral. Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

Internacional

Nacional

Línea de investigación: DERECHO POLÍTICO, CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL – P05



Firma de Autor



huella digital

JULIACA, 15 DE DICIEMBRE DE 2024

Fecha